

## DIAGNÓSTICO

### “PROGRAMA DE DESARROLLO SOCIAL DE COINVERSIÓN SOCIAL”

2025

**Elaboró: Rocío Hernández Encarnación, Rebeca Hernández Beltrán**

**Celeste Campos Laguna, Jesús Hernández Pérez**

**Coordinó: Mtra. Rocío Hernández Encarnación**

**Autorizó: Mtra. Leticia Rubio Montes**

**Subsecretaria de Planeación, Evaluación y Vinculación**

## ÍNDICE

I.	INTRODUCCIÓN.....	3
II.	MARCO NORMATIVO .....	4
III.	IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA.....	6
	III.1 Definición del problema.....	6
	III.2 Estado actual y evolución del problema .....	6
	III.3 Principales efectos de la problemática (Derechos vulnerados).....	39
	III.4 Experiencias de atención exitosas .....	42
	III.5 Árbol de problemas .....	51
IV.	OBJETIVO .....	53
	a. Árbol de objetivos.....	53
	b. Objetivos del programa .....	55
V.	ANÁLISIS DE ALTERNATIVA.....	57
VI.	COBERTURA .....	60
VII.	DISEÑO Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA .....	61
VIII.	ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COMPLEMENTARIEDADES.....	68

## I. INTRODUCCIÓN

La protección social es un conjunto de políticas y mecanismos diseñados para garantizar el bienestar de las personas a lo largo de su vida, asegurando el acceso a derechos esenciales como la salud, la educación y la seguridad económica, especialmente ante situaciones que puedan afectar su estabilidad, como el desempleo, la enfermedad o la vejez. En este sentido, su propósito es reducir la pobreza y la desigualdad, promoviendo la inclusión social a través de sistemas que brinden apoyo y oportunidades de desarrollo, ya sea mediante transferencias económicas, acceso a servicios públicos o regulaciones que protejan a los sectores más vulnerables de la población.

Los instrumentos de protección social deben asegurar que las personas y las familias, cuenten con un respaldo frente a eventualidades y riesgos que comprometan la sostenibilidad de su economía en el hogar. El fortalecimiento de la economía familiar es un componente dentro del conjunto de condiciones socioeconómicas necesarias para superar la condición de pobreza y afrontar las crisis contemporáneas. Cuando los hogares carecen de una base económica sólida y de mecanismos de protección de respaldo, la población se ve privada de opciones efectivas para su progreso, quedando excluida de las oportunidades de desarrollo y del amparo social que el Estado debe proveer.

El principio de universalidad que rige las políticas de protección social, demanda una atención particular para los diversos tipos de hogares, reconociendo la heterogeneidad de sus necesidades y contextos. Por lo anterior, el presente diagnóstico del Programa de Apoyo a la Coinversión Social, se enfocará en analizar las características de los sectores poblacionales en el Estado que inciden en mejores condiciones para la economía familiar.

## II. MARCO NORMATIVO

La protección jurídica de la economía familiar en México se fundamenta inicialmente en diversos instrumentos internacionales ratificados por el Estado, los cuales establecen el marco normativo que reconoce a la familia como núcleo esencial de la sociedad y garantiza su derecho a condiciones económicas dignas.

Que, atendiendo a estas consideraciones, los artículos 24 y 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III) el 10 (diez) de diciembre de 1948 (mil novecientos cuarenta y ocho), señala que toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar.

El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC), ratificado por México en 1981, constituye un instrumento vinculante que profundiza estas garantías, reconociendo en su artículo 10 la obligación estatal de otorgar amplia protección a la familia como elemento natural y fundamental de la sociedad.

Que, el artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI) el 16 (dieciséis) de diciembre de 1966 (mil novecientos sesenta y seis); Señala que los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Parte, tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento.

El Sistema Interamericano de Derechos Humanos, mediante la interpretación progresiva del artículo 17 de la Convención Americana (1969) en conjunción con el artículo 15 del Protocolo de San Salvador (1988), establece para México —desde sus ratificaciones en 1981 y 1996— un parámetro jurídico que trasciende la noción abstracta familiar para exigir métricas económicas verificables que garanticen la subsistencia material cotidiana del núcleo familiar como unidad productiva y de consumo.

Por su parte, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece las bases fundamentales para la protección económica familiar, principalmente a través del artículo 4º, que garantiza derechos esenciales como la alimentación nutritiva, la protección de la salud, el acceso al agua y el disfrute de vivienda digna, señalando explícitamente que la ley protegerá el desarrollo de las familias. Complementariamente, el artículo 123, apartado A, fracción XXVIII, ordena la determinación legislativa de los bienes que constituirán el patrimonio familiar, dotándolos de características especiales: inalienabilidad, inembargabilidad y transmisibilidad hereditaria simplificada.

La Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro establece el marco programático para políticas públicas, identificando explícitamente entre sus objetivos (artículo 14) el fomento del desarrollo familiar como célula básica social, priorizando presupuestalmente los programas sociales enfocados en esta problemática. Complementariamente, la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia estatal organiza la implementación de servicios asistenciales concretos, incluyendo apoyo jurídico gratuito, programas alimentarios y protección especial para grupos vulnerables, materializando así las garantías abstractas en beneficios tangibles para las familias queretanas.

Dentro del marco normativo que estructura el Plan Estatal de Desarrollo (PED) correspondiente al periodo 2021-2027, el Eje Rector 3 se define como "Economía Dinámica y Prosperidad Familiar", teniendo como propósito central el "Propiciar condiciones, oportunidades y apoyos para mantener el ritmo de crecimiento económico dinámico, sostenible, equilibrado y equitativo que incremente la prosperidad de las familias queretanas y estimule la competitividad de los sectores económicos".

### III. IDENTIFICACIÓN, DEFINICIÓN Y DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

#### III.1 Definición del problema

Personas vulnerables por ingresos y carencias sociales presentan dificultades para mejorar su economía familiar.

#### III.2 Estado actual y evolución del problema

El concepto de economía familiar ha sido utilizado desde el siglo XIX en contextos relacionados con la administración del hogar. Inicialmente, el término se vinculó a nociones como la economía doméstica y la economía del hogar. En este sentido, Reid (1934) argumenta que la producción realizada dentro del hogar —aun cuando no fuera remunerada— debía reconocerse como una parte fundamental de la economía. Posteriormente, Becker (1965) contribuyó con una perspectiva teórica al modelar el hogar como una unidad de producción y consumo que toma decisiones racionales sobre el uso del tiempo, el trabajo y los recursos disponibles.

En una línea similar, Pérez (2014) retoma el estudio de la economía familiar, enfocándose especialmente en los contextos rurales y retoma el modelo de Chayanov, en el que sostiene que la unidad doméstica se organiza en función de su fuerza de trabajo y sus necesidades de consumo, más que de la maximización de ganancias.

En consecuencia, en el modelo de Chayanov, la economía familiar se entiende como un sistema autónomo y coherente, en el que las decisiones económicas se orientan al bienestar y al equilibrio interno del hogar. Así, la familia evalúa cuándo y cómo intensificar su trabajo, ampliar el acceso a tierras o incorporar tecnologías y bienes duraderos, siempre en función de los medios disponibles y de sus aspiraciones de vida (Pérez, 2014).

Por otra parte, autores contemporáneos como Díaz (2013) y López (2021) amplían esta definición al considerar que la economía familiar abarca el conjunto de decisiones que toma una familia para generar, administrar y asignar sus recursos económicos, con el objetivo de satisfacer sus necesidades y mantener o mejorar su nivel de bienestar.

En este contexto, los hogares cumplen con funciones esenciales en términos de reproducción biológica y social de sus miembros, y, además operan como unidades de consumo y, en muchos casos, también de producción, especialmente en escenarios donde el empleo asalariado no es la forma predominante de inserción económica. Por esta razón, es fundamental

reconocer su doble rol: consumen y producen para garantizar su propia subsistencia (Boltvinik, 2024).

Adicionalmente, Boltvinik (2024) plantea que, el bienestar de las unidades domésticas depende tanto de recursos económicos como no económicos. Para ello, propone un enfoque de análisis mediante Fuentes de Bienestar Socioeconómico (FBSE), integrado por seis componentes principales que contribuyen a dicho bienestar: (1) el ingreso corriente; (2) el patrimonio familiar —bienes duraderos y activos esenciales—; (3) otros activos no esenciales y la capacidad de endeudamiento; (4) el acceso a servicios gratuitos del Estado; (5) el tiempo libre necesario para descansar, estudiar, cuidar o recrearse; y (6) los conocimientos y habilidades personales, valorados no solo por su potencial económico, sino también como satisfactores directos del deseo de aprender y comprender.

Es importante señalar que estas fuentes no son completamente sustituibles entre sí, ni cumplen funciones genéricas. Por el contrario, suelen ser necesarias de manera simultánea para satisfacer necesidades específicas —como alimentar o educar a un niño—, lo que evidencia que la medición de pobreza, basada en el ingreso resulta insuficiente. Más aún, el incremento del ingreso no garantiza una mejora en el bienestar, sí, en consecuencia, esta condición reduce el tiempo libre o aumentan los gastos. Así, el nivel de bienestar social depende de la distribución y evolución de todas las FBSE, cada una con determinantes específicos pero interrelacionados (Boltvinik, 2024).

Bajo esta lógica, la unidad doméstica, conformada por personas unidas por lazos familiares o de afinidad, tiene como propósito central la reproducción ampliada de la vida de sus integrantes. Para lograrlo, las familias acceden a condiciones y medios de vida que pueden provenir del mercado, de la producción propia o del aprovechamiento de recursos naturales, sociales y culturales (Boltvinik, 2024).

A este respecto, Corona (2014) señala que el bienestar se asocia con condiciones de vida más favorables para las familias, comenzando por la satisfacción de necesidades básicas como la alimentación y la vestimenta, donde el calzado, en contextos de vulnerabilidad protege la salud de las personas y facilita su movilidad, seguidas por el acceso a servicios de salud, educación y, posteriormente, una vivienda adecuada. Desde este punto de vista, el bienestar material se vincula estrechamente con el nivel de ingresos; sin embargo, también depende de factores

contextuales como el entorno social, la cultura, las emociones, las percepciones individuales y la capacidad de las personas para tomar decisiones sobre su propia vida.

Por ende, el mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de las personas no depende de forma exclusiva de las capacidades y esfuerzos individuales, en este proceso, las condiciones materiales y subjetivas, jugarán un papel relevante en incrementar su calidad de vida (CEEY, 2024).

De manera complementaria a lo ya expuesto, la economía familiar, entendida como la organización interna de los hogares para obtener y administrar recursos económicos, materiales y simbólicos (González de la Rocha, 2006), es un componente central para comprender las condiciones de vida de la población en situación de pobreza. Su análisis se vincula estrechamente con la pobreza multidimensional y la pobreza laboral que terminan afectando los ingresos del hogar.

Por un lado, las decisiones cotidianas de los hogares se ven directamente condicionadas por las carencias sociales que conforman la pobreza multidimensional, como el acceso limitado a servicios básicos, baja calidad y espacios de la vivienda o la insuficiencia alimentaria (CONEVAL, 2018). Estas restricciones estructurales hacen que, incluso cuando los hogares generan algún nivel de ingreso, este resulte insuficiente para satisfacer necesidades mínimas.

Por otro lado, la pobreza laboral —es decir, la incapacidad de los trabajadores para adquirir una canasta básica alimentaria con su salario— agrava la vulnerabilidad de las familias, al limitar su margen de maniobra para enfrentar gastos imprevistos, invertir en su vivienda o adquirir bienes materiales, los cuales podrían mejorar su eficiencia económica y bienestar general (CONEVAL, 2018).

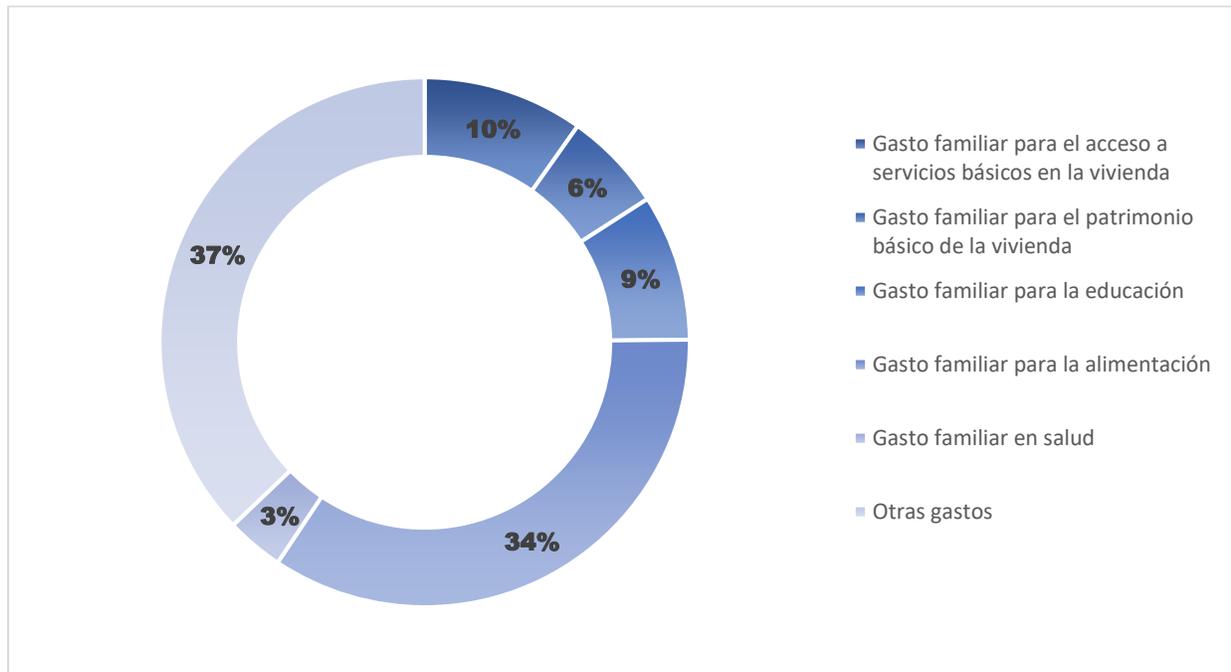
Esta visión integral del bienestar material y contextual se alinea con el enfoque de medios de vida sostenibles de Chambers y Conway (1992), quienes señalan que los activos del hogar, incluidos los físicos, humanos, naturales, financieros y sociales, determinan la capacidad de las familias para afrontar riesgos y mejorar su bienestar de manera duradera.

Tomando en cuenta lo anterior, se analizó el comportamiento del gasto en los hogares del Estado de Querétaro, con base en la información de la ENIGH 2022, esto con el objetivo de tener una fotografía del gasto trimestral que realizan los 712,346 hogares identificados en el Estado, y

que, en su totalidad, acumulan un monto por \$34,733,593 pesos. A continuación, se describe la distribución porcentual de este monto total, por cada uno de los conceptos de gasto:

- El 34% se destina al gasto de alimentación, lo que representa en términos monetarios, la cantidad de \$11,944,887 pesos. En promedio, cada hogar destina \$16,851 pesos al trimestre este rubro.
- El 10% es utilizado para pagar servicios básicos, como pago de agua, electricidad, predial, entre otros, lo que se traduce en términos monetarios a la cantidad de (\$3,390,707 pesos). En promedio, cada hogar destina un gasto promedio de \$4,757 pesos al trimestre.
- El 9% se destina a gastos de la educación, abarcando desde la compra de materiales educativos, así como actividades relacionadas a la escuela, en términos monetarios, corresponde a la cantidad de \$3,097,439 pesos. Esto implica un gasto promedio trimestral de \$2,883 pesos por hogar.
- El 6% se invierte en gastos relacionados al patrimonio básico de la vivienda, incluyendo mejoras en la vivienda, bienes muebles y utensilios domésticos, en términos monetarios, corresponde a \$2,110,781 pesos. El gasto promedio por hogar es de \$2,961 pesos.
- Por otro lado, el 3% del gasto total corresponde a cuidados de la salud, abarcando la contratación de servicios médicos, realización de análisis clínicos, compra de medicamentos, así como la adquisición de aparatos y servicios relacionados, tales como aparatos ortopédicos, lentes ópticos y material de curación, en términos monetarios, representa la cantidad de \$1,213,399 pesos.
- El 2% corresponde a actividades de esparcimiento, tales como la lectura, paseos, práctica de deportes o cualquier otra actividad recreativa no vinculada a responsabilidades laborales, escolares o del hogar, en términos monetarios, representa la cantidad de \$774,085 pesos.
  - El 36% restante, y que en términos monetarios es la cantidad de 12,202,295.26 pesos, corresponde a otros gastos familiares.

**Gráfica 1:** Distribución porcentual del gasto corriente monetario trimestral de los hogares en el Estado de Querétaro, 2022.



*Nota:* La gráfica muestra composición del gasto corriente monetario trimestral de los hogares del Estado de Querétaro, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con información de ENIGH, 2022.

El gasto corriente monetario trimestral por hogar en el Estado de Querétaro, de 2020 a 2022 tuvo los siguientes incrementos:

- El gasto destinado para la educación fue el rubro con un incremento del 50.71%, al pasar de \$2,883 pesos a \$4,345 pesos.
- En segundo rubro con mayor aumento, fue el gasto familiar destinado al patrimonio básico de la vivienda, que presentó un incremento de 31.42%, al pasar de \$2,253 pesos a \$2,961 pesos.
- El gasto para la alimentación creció 29.50%, pasando de \$13,012 pesos a \$16,851 pesos.
- El gasto familiar para el pago de servicios básicos en la vivienda experimentó un aumento de 11.22%, pasando de \$4,277 pesos a \$4,757 pesos.
- El gasto familiar en salud contó con un aumento 9.31%, pasando de \$1,557 pesos a \$1,702 pesos.

- El gasto familiar de esparcimiento aumentó 105%, al pasar de \$531 pesos a \$1,086 pesos.

**Tabla 1:** Rubros del gasto corriente monetario trimestral del Estado de Querétaro 2020-2022

Rubros de gasto	Promedio (pesos)	
	2020	2022
Gasto familiar para el acceso a servicios básicos en la vivienda	\$ 4,277	\$ 4,757
Gasto familiar para el patrimonio básico de la vivienda	\$ 2,253	\$ 2,961
Gasto familiar para la educación	\$ 2,883	\$ 4,345
Gasto familiar para la alimentación	\$ 13,012	\$ 16,851
Gasto familiar en salud	\$ 1,557	\$ 1,702
Gasto familiar de esparcimiento	\$ 531	\$ 1,086
<b>Total del gasto familiar</b>	<b>\$ 36,361</b>	<b>\$ 48,728</b>

*Nota:* La tabla muestra composición del gasto corriente monetario trimestral de los hogares del Estado de Querétaro, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con información de ENIGH, 2022.

Derivado del análisis de los gastos de los hogares por deciles de ingresos, los hogares ubicados en el decil I, caracterizados por concentrar la menor cantidad de ingresos, destinan la mayor proporción de su gasto total en el rubro de alimentación, equivalente al 48.60%, el 13.84% de su gasto, lo destinan a servicios básicos de la vivienda, mientras que un 5.57% es invertido al patrimonio básico de la vivienda, el 3.87% a educación, 3.88% en salud y 0.95% de esparcimiento (ENIGH, 2022). Esta distribución refleja las decisiones que toman los hogares con menores ingresos en la priorización de necesidades básicas inmediatas por encima de inversiones a largo plazo que podrían mejorar su bienestar.

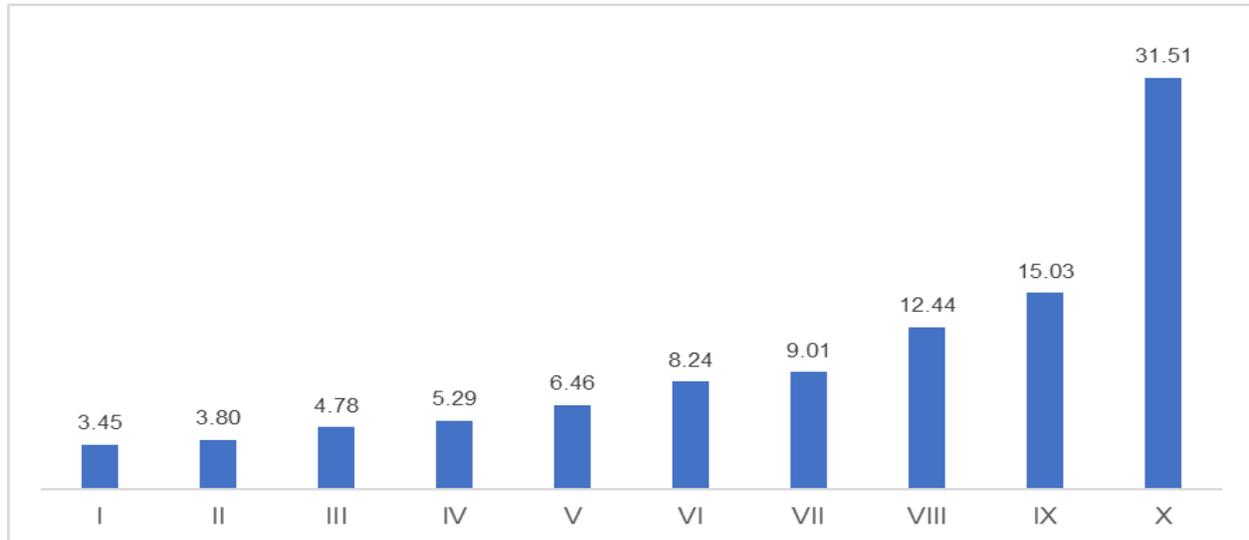
**Tabla 2:** Rubros del gasto corriente monetario trimestral promedio por deciles de hogares, del Estado de Querétaro, 2022

Rubros de gasto	Promedio (pesos) / Deciles de Hogares									
	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X
Gasto familiar para el acceso a servicios básicos en la vivienda	\$ 2,538	\$ 3,161	\$ 3,391	\$ 4,079	\$ 3,903	\$ 4,671	\$ 4,905	\$ 5,784	\$ 6,180	\$ 8,956
Gasto familiar para el patrimonio básico de la vivienda	\$ 1,021	\$ 1,124	\$ 1,415	\$ 1,568	\$ 1,912	\$ 2,439	\$ 2,669	\$ 3,683	\$ 4,452	\$ 9,330
Gasto familiar para la educación	\$ 710	\$ 983	\$ 1,814	\$ 1,903	\$ 2,629	\$ 2,646	\$ 3,812	\$ 5,024	\$ 7,438	\$ 16,411
Gasto familiar para la alimentación	\$ 8,907	\$ 10,324	\$ 11,656	\$ 13,102	\$ 14,439	\$ 16,371	\$ 18,816	\$ 20,293	\$ 23,906	\$ 30,698
Gasto familiar en salud	\$ 713	\$ 1,115	\$ 987	\$ 1,340	\$ 1,113	\$ 1,120	\$ 1,410	\$ 1,787	\$ 2,725	\$ 4,714
Gasto familiar de esparcimiento	\$ 175	\$ 242	\$ 447	\$ 469	\$ 648	\$ 652	\$ 940	\$ 1,239	\$ 1,834	\$ 4,047
<b>Total del gasto familiar</b>	<b>\$ 18,326</b>	<b>\$ 23,826</b>	<b>\$ 28,851</b>	<b>\$ 32,270</b>	<b>\$ 37,312</b>	<b>\$ 42,412</b>	<b>\$ 51,161</b>	<b>\$ 59,927</b>	<b>\$ 74,021</b>	<b>\$ 119,170</b>

*Nota:* La tabla muestra composición del gasto corriente monetario trimestral de los hogares del Estado de Querétaro, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con información de ENIGH, 2022.

Los hogares ubicados en los primeros deciles de ingresos destinan una proporción muy baja de sus recursos al patrimonio básico de la vivienda (ENIGH, 2022): el decil I con 3.44% (\$1,020.81 pesos), el decil II un 3.79% (\$1,124.04 pesos), y el decil III un 4.77% (\$1,414.52 pesos). En contraste, los hogares del decil X, hogares con la mayor concentración de ingresos, asignan en promedio trimestral \$9,330.20 pesos a este rubro, lo que representa el 31.50% de su gasto total (ver gráfica 2). Esta brecha impacta negativamente en la calidad de vida de los integrantes de los hogares con menores ingresos, afectando aspectos fundamentales como el confort, la habitabilidad y la salud (Araujo, 2019).

**Gráfica 2:** Porcentaje del gasto familiar para el patrimonio básico de la vivienda, por deciles de los hogares del Estado de Querétaro, 2022



*Nota:* La tabla muestra composición del gasto corriente monetario trimestral de los hogares del Estado de Querétaro, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con información de ENIGH, 2022.

Los datos presentados de la ENIGH 2022, muestran que los primeros deciles, aquellos donde se ubican los hogares con menos ingresos, son familias que no logran una mayor diversificación de sus gastos en rubros de inversión a largo plazo, en función de sus gastos que requieren en el corto plazo.

En este sentido, Coraggio (2004) subraya la importancia de los bienes duraderos, definidos como aquellos que no se consumen en un solo uso y que contribuyen de forma continua a la producción o satisfacción de necesidades (por ejemplo, vivienda, herramientas o equipamiento del hogar). Estos bienes, junto con las capacidades de los miembros del hogar, conforman el soporte material necesario para la reproducción cotidiana y a largo plazo de la vida. Su disponibilidad y uso adecuado impactan directamente en la calidad de vida presente y futura de los hogares.

Desde la perspectiva de la teoría del capital doméstico, Reid (1934) destaca que los bienes de consumo duradero actúan como facilitadores de bienestar, al permitir que recursos como el tiempo y la energía física se transformen en resultados concretos de utilidad diaria dentro del hogar.

De manera complementaria, Ruiz y Campos (2022) advierten que la falta de electrodomésticos como parte del capital físico obliga a dedicar más tiempo al trabajo no remunerado, lo que limita el acceso a actividades de ocio, educación y empleo remunerado y pone de manifiesto la necesidad de incorporar este componente en el análisis del bienestar familiar.

Adicionalmente, diversos estudios han demostrado que la incorporación de electrodomésticos en hogares de bajos ingresos tiene efectos positivos tangibles, sobre todo en la mejora de la calidad de vida en términos de salud y alimentación. Por ejemplo, en Colombia, la entrega de lavadoras a familias en situación de pobreza resultó en una redistribución de las tareas domésticas: se redujo el tiempo de trabajo no remunerado (Ruiz & Campos, 2022). De forma similar, investigaciones en México han señalado que la falta de refrigeradores está asociada con mayor inseguridad alimentaria y pérdida de alimentos, lo que repercute negativamente en la salud y economía de las familias (García-Ochoa et al., 2019).

Por otro lado, la economía familiar también se ocupa del conjunto de prácticas relacionadas con la administración de los recursos del hogar. Desde esta perspectiva, las familias buscan equilibrar ingresos y egresos, priorizando gastos fijos como la vivienda, vestimenta y alimentación, así como variables como salud, educación y recreación. Una planificación adecuada de estos componentes permite evitar problemas financieros, por lo que el ahorro, la inversión y el financiamiento se vuelven elementos clave para el bienestar familiar (Espinoza et al., 2016).

En consecuencia, el acceso desigual a fuentes de crédito influye significativamente en la capacidad de los hogares para adquirir bienes duraderos, como los electrodomésticos, que son fundamentales para mejorar sus condiciones de vida. De acuerdo con Ceballos (2020), los hogares de mayores ingresos tienen mayor acceso a tarjetas de crédito, las cuales no solo permiten destinar recursos a la salud y otros bienes de consumo, sino también a la compra de bienes duraderos.

Esta diferencia en la capacidad de consumo no solo refleja desigualdades económicas, también tiende a amplificarlas a lo largo del tiempo. La imposibilidad de adquirir bienes como refrigeradores, estufas o lavadoras impacta directamente en la calidad de vida de los hogares más pobres, dificultando tareas domésticas que, en su mayoría, continúan siendo realizadas por mujeres. De este modo, la falta de electrodomésticos profundiza tanto la desigualdad económica

como la de género, al impedir que las mujeres liberen tiempo para actividades educativas, laborales o de cuidado más productivo (Ceballos, 2020).

Con relación al párrafo anterior, de acuerdo con los resultados presentados por el INEGI en la Cuenta de Satélite del Trabajo No Remunerado de los Hogares de México 2023 reportó que, en el país, el valor económico del trabajo no remunerado representaba 26.3% del total de la participación del PIB nacional, lo cual significa un valor de 8 millones 376 mil 439 pesos. Cabe destacar que, las mujeres son las que más aportan a este tipo de trabajo, su participación económica por realizar labores domésticas en su hogar es equivalente a \$86,791 pesos anuales (INEGI, 2023).

Los determinantes estructurales del acceso al crédito —como la edad, el nivel educativo, la ubicación geográfica o la disponibilidad de tecnologías digitales— también representan un condicionamiento de financiamiento para la adquisición de estos bienes. Aunque el crédito podría actuar como un mecanismo para suavizar el consumo en el corto plazo, su uso limitado entre los hogares de menores ingresos restringe la posibilidad de inversión en elementos clave para su bienestar futuro (Ceballos, 2020).

En este contexto, un componente del gasto familiar que suele quedar invisibilizado en las estadísticas agregadas, pero que tiene un fuerte impacto económico, es el gasto de bolsillo en salud. Este tipo de gasto —que incluye consultas médicas, medicamentos, estudios clínicos, hospitalizaciones u otros servicios sanitarios no cubiertos por sistemas de protección social— representa una fuente de presión financiera especialmente para los hogares de bajos ingresos (Organización Panamericana de la Salud [OPS], 2021). La OPS (2021) advierte que cuando este gasto supera el 10% del gasto total del hogar puede considerarse catastrófico, ya que obliga a las familias a recurrir al endeudamiento, venta de activos o sacrificios en otras necesidades esenciales.

Como se externó en párrafos anteriores, el análisis del uso del tiempo es clave para entender los efectos de los gastos de bolsillo en salud (GDB) desde una perspectiva de género. No solo implican una carga económica directa para los hogares, sino también costos indirectos significativos, al tratarse de trabajo no remunerado. Estos costos afectan con mayor intensidad a las mujeres, quienes asumen la mayor parte del trabajo doméstico y de cuidados. El mal estado de salud de las mujeres, impacta de forma negativa en materia de inserción laboral y, también en su tiempo disponible de autocuidado, afectando indirectamente a sus familias. Además, estos

costos indirectos tienen un impacto más severo en los hogares de menores ingresos, profundizando desigualdades económicas y de género que suelen ser ignoradas en los debates sobre salud pública (OPS, 2021).

México registra el gasto de bolsillo en salud más elevado entre los países miembros de la OCDE. En el país, 41 centavos de cada peso destinado a salud, provienen directamente del ingreso disponible de los ciudadanos. Situación que podría empeorar, tomando en cuenta la disminución identificada en el rubro de salud del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) 2025. Esta reducción del financiamiento público implica una menor disponibilidad de medicamentos, posibles recortes o renunciaciones de personal médico, así como retrasos en la compra de equipo médico, y, por ende, afectaciones en la cobertura y la calidad de los servicios públicos de salud (México Evalúa, 2024).

En este sentido, resulta relevante hacer mención de la población adulta mayor y su relación con el gasto de bolsillo y el impacto en la economía familiar, la Organización Mundial de la Salud (OMS) define a un adulto mayor saludable como aquel que logra adaptarse funcional y emocionalmente al proceso de envejecimiento. Sin embargo, los adultos mayores enfrentan cambios biológicos, psicológicos y sociales que pueden afectar su estado nutricional, y más propensos a la malnutrición (Tafur Castillo et al., 2018).

De acuerdo con la Encuesta sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019 una persona adulta mayor dedica en promedio 7.3 horas semanales en cuidados a la salud, lo cual incluye actividades como la asistencia a consultas médicas, realización de análisis clínicos, administración de medicamentos, rehabilitación física y acompañamiento a familiares en procesos de atención médica. Este dato evidencia la relevancia que tiene el cuidado de la salud no solo como un componente económico del gasto familiar, sino también como una inversión significativa de tiempo por parte de los hogares (INEGI, 2019).

El estado nutricional de una persona mayor, depende del equilibrio entre la ingesta y el gasto energético, por lo que la baja ingesta alimentaria es la principal causa de pérdida de peso en adultos mayores, frecuentemente asociada a enfermedades crónicas. Esta situación agrava la necesidad de intervenciones médicas y nutricionales especializadas, que en muchos casos deben cubrirse con recursos propios del hogar. Así, la malnutrición en la vejez, considerada ya un síndrome geriátrico, implica un aumento en la vulnerabilidad a infecciones, hospitalizaciones y complicaciones crónicas, con los consiguientes costos en salud (Tafur Castillo et al., 2018).

Además, diversas patologías visuales afectan con mayor prevalencia a la población adulta mayor —entre ellas, la degeneración macular relacionada con la edad (DMRE), las cataratas y la retinopatía diabética— presentan como uno de sus factores de riesgo una alimentación inadecuada, caracterizada por deficiencias nutricionales o desequilibrios dietéticos (Clínica Oftalmológica Nebro, 2023; American Academy of Ophthalmology [AAO], 2022).

En este contexto, se destaca la importancia de promover una alimentación equilibrada y rica en antioxidantes como medida preventiva clave frente al deterioro visual asociado al envejecimiento. Se sugiere integrar esta temática como componente formativo esencial en los talleres de salud visual dirigidos a personas mayores.

Otros factores psicosociales (la soledad, la depresión o la falta de recursos), físicos (problemas de masticación, deglución, deterioro sensorial y digestivo), fisiológicos (disminución del metabolismo basal, cambios en la composición corporal y menor requerimiento energético), ambientales (convivencia familiar) y alimentarios (dietas pobres en frutas y verduras), también pueden afectar la alimentación (Falque Madrid et al., 2005; Castillo, et al., 2018).

Falque Madrid et al. (2005), señalan que, en la vejez, evaluar el estado nutricional es fundamental para prevenir complicaciones y mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores. En este sentido, la Institución Salusplay (2025) promueve las siguientes recomendaciones para mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores:

- La educación nutricional para fomentar hábitos saludables.
- La actividad física para mejorar el apetito y la salud en general.
- Apoyo social para reducir la soledad y mejorar la alimentación.
- Identificar y tratar la depresión para evitar su impacto en la nutrición.
- Garantizar el acceso a alimentos nutritivos a pesar de las limitaciones económicas.
- Evaluar y tratar problemas de salud que afecten la ingesta y absorción de nutrientes.

En esta misma línea, el INEGI en colaboración con la Universidad de Texas Medical Branch, realizó la Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento (ENASEM), cuyo objetivo es proporcionar información sobre la población de 50 años y más en México, con relación a las enfermedades y la discapacidad o limitación para realizar sus actividades (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2021).

La encuesta se realiza a través de la aplicación de una muestra que permite analizar el estado de salud de los adultos mayores cuya población seleccionada, estaba en el rango de edad 53 años y más (INEGI, 2021).

En este sentido, la ENASEM informó en 2021 que, entre las personas de 53 años y más, con relación a su estado de salud autodeclarada, 7.1% consideró excelente, 27.7% buena, 49.2% regular y 7.7% mala. Al desglosar por grupos de edad, los que están entre los 70 a 79 años, 52.2% consideró que su salud es regular, así como los de 60 a 69 años (51.8%) (ver gráfica) (INEGI, 2021).

En este contexto, los resultados de la ENASEM (2021) evidencian que un porcentaje significativo de la población adulta mayor enfrenta limitaciones funcionales que afectan su autonomía y, en consecuencia, su alimentación. Factores como la dificultad para caminar, preparar alimentos o acudir al mercado pueden comprometer la calidad y cantidad de su ingesta, aumentando el riesgo de malnutrición en este grupo etario. Asimismo, considerando que la malnutrición en la vejez es un síndrome geriátrico con graves repercusiones en la salud, resulta fundamental fortalecer políticas públicas y programas dirigidos a la población vulnerable, con el fin de reducir el impacto de la malnutrición y mejorar la calidad de vida en esta etapa.

Lo anterior refuerza la importancia de adoptar un enfoque integral para garantizar el bienestar nutricional de las personas con algún grado de vulnerabilidad, haciendo énfasis en grupos prioritarios. Como se ha señalado, la interacción de factores fisiológicos, sociales y económicos destaca la necesidad de estrategias que promuevan la educación alimentaria, el acceso a una dieta adecuada y el apoyo en actividades esenciales.

Por tanto, en este contexto de vulnerabilidad socioeconómica y de salud que enfrentan las familias mexicanas, cobra especial relevancia el análisis del uso del tiempo como componente fundamental del bienestar familiar, ya que las limitaciones económicas y funcionales no solo comprometen la satisfacción de necesidades básicas, sino que también restringen significativamente el tiempo disponible para actividades de esparcimiento, recreación y socialización, elementos que constituyen fuentes esenciales de bienestar socioeconómico según el enfoque que se ha revisado de las FBSE de Boltvinik (2024), particularmente porque las actividades sociales y la participación social activa promueven el bienestar físico y personal (Montes de Oca et al., 2010), siendo fundamentales para combatir el aislamiento y fortalecer la cohesión familiar en todos los grupos etarios.

Según datos de la Encuesta Nacional sobre el Uso del Tiempo (ENUT) 2019, la participación en actividades relacionadas con el esparcimiento, la vida social y el autocuidado presenta variaciones significativas según el rango de edad. La convivencia familiar y social alcanza un promedio general de 7.3 horas semanales, siendo más frecuente en personas de 60 años y más (8.9 horas) y en el grupo de 20 a 29 años (8.6 horas).

En este sentido, el esparcimiento y la recreación, frecuentemente percibidos como actividades secundarias o de lujo, representan en realidad componentes críticos para el bienestar integral de las familias ya que la salud encuentra en la recreación un aliado de importancia que le sirve al ser humano para generar un estado mental libre de tensiones y le provee actividades que favorecen sus relaciones personales, habilidades, destrezas y movilidad (Medina, 2019), aspectos que resultan fundamentales para un desarrollo integral.

En esta misma línea, la asistencia a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento muestra un promedio más bajo, con 3.8 horas semanales, siendo el grupo de 60 años y más el que presenta mayor participación (4.4 horas), en contraste con los grupos de 20 a 49 años, que se mantienen en torno a 3.6 horas.

En cuanto a la participación en juegos y aficiones, se observa una tendencia decreciente con la edad, con un promedio general de 5.9 horas en el grupo de 12 a 19 años, disminuyendo a 3.7 horas en personas de 40 a 49 años, y repuntando levemente a 5.3 horas en mayores de 60 años. La práctica de deportes y ejercicio físico también disminuye con la edad, con un promedio general de 5.3 horas semanales entre los jóvenes de 12 a 19 años, frente a 4.2 horas en el grupo de 40 a 49 años. Finalmente, el uso de medios masivos de comunicación (como televisión, radio o internet con fines recreativos), destacando el grupo de 12 a 19 años con un promedio de 20.8 horas semanales, seguido por el grupo de 20 a 29 años con 18.9 horas.

**Tabla 3:** Tiempo que le dedican a actividades de convivencia y entretenimiento por rango de edad.

Rango de edad	Promedio de horas semanales					
	12 a 29 años	20 a 29 años	30 a 39 años	40 a 49 años	50 a 59 años	60 años y más
Convivencia familiar y social	7.3	8.6	8.2	8.0	8.3	8.9
Asistencia a eventos culturales, deportivos y de entretenimiento	3.8	3.6	3.6	3.6	3.8	4.4
Participación en juegos y aficiones	5.9	5.3	4.0	3.7	4.4	5.3
Deportes y ejercicio físico	5.3	5.1	4.6	4.2	4.3	4.6
Utilización de medios masivos de comunicación	20.8	18.9	14.4	12.6	12.7	14.6

*Nota:* La tabla muestra promedio de horas semanales que ocupa la población en actividades de esparcimiento. Por rangos de edad, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con información de ENIGH, 2022.

Las actividades de convivencia, recreación y ejercicio físico tienden a disminuir en la adultez media, mientras que el consumo de medios de comunicación destaca en los grupos más jóvenes. Estos patrones reflejan la necesidad de adaptar estrategias de promoción del bienestar y el esparcimiento de acuerdo con las características y necesidades específicas de cada grupo etario (INEGI, 2019).

Además, el acceso al esparcimiento presenta marcadas desigualdades que reflejan y amplifican las brechas socioeconómicas existentes, donde los hogares ubicados en los primeros deciles de ingresos destinan una proporción mínima de sus recursos y tiempo a actividades recreativas al concentrar sus esfuerzos en la satisfacción de necesidades básicas inmediatas, situación que se agrava porque la pobreza y la desigualdad se erigen como uno de los principales factores que impiden garantizar el derecho al juego y al esparcimiento de niños, niñas y adolescentes (Martello, 2019), limitación que no solo afecta la calidad de vida presente, sino que también compromete el desarrollo de capacidades y oportunidades futuras, perpetuando ciclos de pobreza y exclusión social (Naciones Unidas, 2024).

## Evolución del problema

Con base en las últimas cifras de la medición multidimensional de la pobreza por parte del CONEVAL, de 2020 a 2022, en el Estado de Querétaro:

- El número de personas en situación de pobreza disminuyó 28.5%, al pasar de 750,410 personas a 536,797 personas. El Estado se ubica en la posición número ocho a nivel nacional con menor porcentaje de población en pobreza.
- El número de personas en pobreza extrema disminuyó 39.0%, en términos poblacionales, 42,515 personas, dejaron esta condición. La entidad se posiciona en el quinto lugar con mejor porcentaje de pobreza extrema, junto a Ciudad de México y Sonora.
- La población vulnerable por carencias sociales aumentó de 730,972 a 899,861 personas, lo que representa un incremento del 23%. La entidad se ubica en la posición número 15 en el país, con menor número de personas vulnerables por carencias sociales.
- Por otro lado, la población vulnerable por ingresos disminuyó 9.4, al pasar de 205,717 personas a 186,448 personas. Querétaro se ubica en la posición 18 a nivel nacional con menor número de personas vulnerables por ingresos.
- La población clasificada como no pobre y no vulnerable aumentó 20.2%, al pasar de 708,441 a 851,671 personas. La entidad se ubica en la posición número 15 con un mayor número de personas que no están en condición de pobreza o vulnerabilidad.

Con base en las anteriores cifras, para el presente diagnóstico, **la población objetivo corresponde a una población total 1,623,106 personas, la cual se integra por los siguientes grupos de población:**

- Personas en situación de pobreza (536,797 personas).
- Población vulnerable por carencias sociales (899,861 personas).
- Población vulnerable por ingresos (186,448 personas).

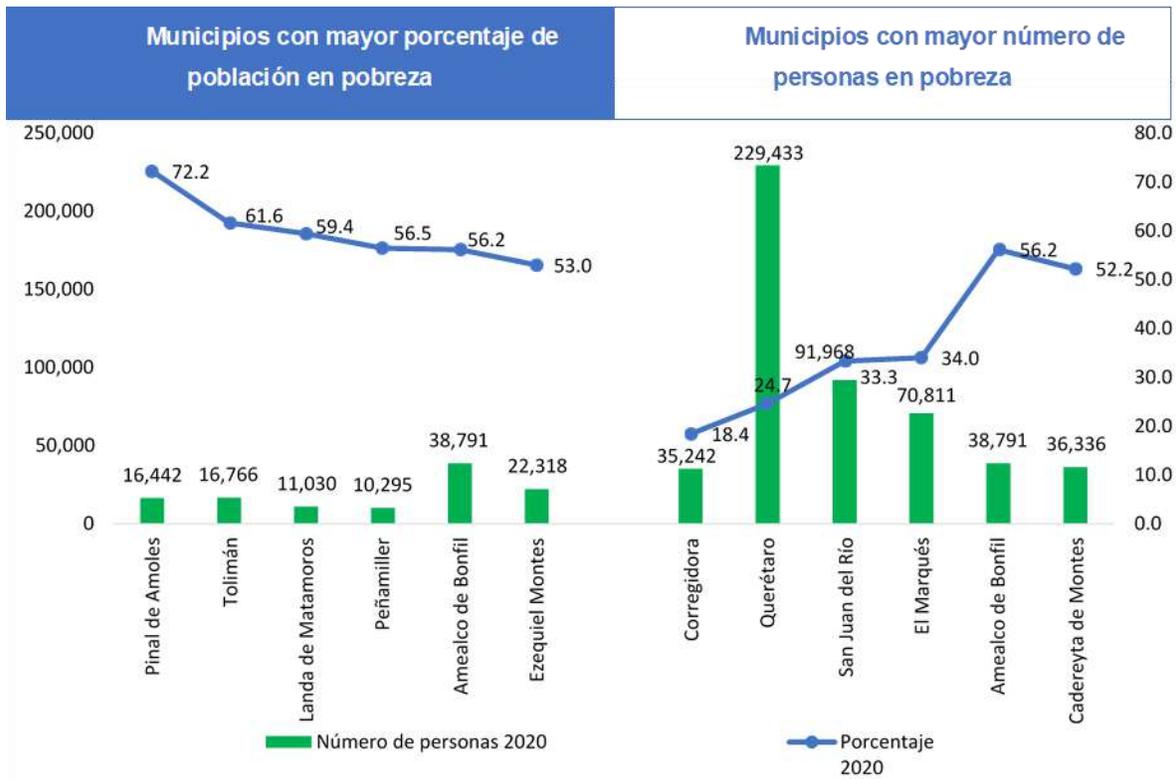
## Pobreza a nivel municipal

En el ámbito municipal dentro del estado de Querétaro, los datos del CONEVAL (2020) muestran que los municipios con los mayores porcentajes de población en situación de pobreza son: Pinal de Amoles, con un 72.2% (desglosado en 72.6% mujeres y 71.8% hombres); Tolimán, con un 61.6% (61.7% mujeres y 61.6% hombres); y Landa de Matamoros, con un 59.4% (59.5% mujeres y 59.3% hombres). En contraste, los de menor porcentaje son Corregidora (18.4%), Querétaro (24.7%) y San Juan del Río (33.3%), tal como se muestra en la gráfica 3.

Sin embargo, en términos de población, los municipios con mayor número de personas en pobreza son:

- Querétaro (229,433)
- San Juan del Río (91,968)
- El Marqués (70,811)
- Amealco de Bonfil (38,791)
- Cadereyta de Montes (36,336)

**Gráfica 3:** Municipios con mayor porcentaje y número de personas en situación de pobreza, Querétaro 2020



*Nota:* La gráfica muestra a los municipios con mayor porcentaje de población y número de personas con carencia por acceso a la alimentación, en el Estado de Querétaro 2020, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con estimaciones del CONEVAL, Medición de la Pobreza, Pobreza a nivel municipio 2010-2020.

### Ingreso

Otro aspecto relevante para comprender la naturaleza multidimensional de la pobreza, además de las deficiencias sociales, es la variable del ingreso. Este factor determina quién se encuentra en situación de pobreza y quién no, ya que aquellos con recursos económicos por encima del umbral necesario para adquirir una canasta básica de bienes se consideran por encima de la línea de pobreza. Por el contrario, aquellos con ingresos bajos e insuficientes para cubrir los costos de dicha canasta son catalogados como pobres en términos alimentarios (CONEVAL, 2018), situación que impacta en la capacidad de las personas para acceder a alimentos que garanticen una dieta segura, nutritiva y de calidad.

## **Los efectos Post Pandemia**

La pandemia por COVID-19, acontecida hace más de un lustro, impactó de forma diferenciada en las diversas regiones del mundo. La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), así como la oficina para el Cono Sur de América Latina de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), señalaron en el reporte “El trabajo en tiempos de la pandemia: desafío frente a la enfermedad por coronavirus (COVID-19)”, publicado en mayo de 2020, en el caso de esta región, quien, desde antes de la crisis sanitaria, ya se ubicaba en situación de debilidad económica y de vulnerabilidad macroeconómica, la pandemia provocará la mayor crisis económica y social de la región de las últimas décadas, y afectará de manera muy negativa al empleo, la lucha contra la pobreza y la reducción de la desigualdad.

De acuerdo con dichas previsiones, los sectores económicos con mayor impacto serían aquellos relacionados con servicios: el turismo (aerolíneas, alojamiento, restaurantes y hoteles), el comercio, actividades inmobiliarias y administrativas, transporte y almacenamiento y las actividades de entretenimiento y culturales. Dentro del sector secundario, la industria manufacturera. Estos sectores son intensivos en mano de obra y algunos, como es el caso del comercio, concentran una elevada proporción de empleo informal, lo cual provoca un aumento de su riesgo económico.

Para los trabajadores por cuenta propia, los desafíos que enfrentan son mayores, los aspectos que hacen más vulnerable a esta población están ligados al tipo de trabajos en los que se emplean, pues se caracterizan por no contar con protección básica de salud y carecen de sustitución de los ingresos en caso de enfermedades o, debido al confinamiento. Para esta población, la suspensión de actividades o permanencia en su hogar significó perder su única fuente de ingresos. Ante este panorama, la reducción en los ingresos afectó de distinta manera a la población, principalmente a aquella que por sus características se encontraban en situación de pobreza y/o vulnerabilidad.

En el informe “Panorama Laboral 2023”, se identifica que, a cuatros años después de la pandemia, los mercados laborales en América Latina han recuperado sus niveles de ocupación. No obstante, se mantienen las brechas de género, desocupación juvenil, informalidad y pérdida de poder adquisitivo de los salarios, tanto mínimos como promedio, lo cual perjudica la calidad

de vida de las familias. Este tipo de desafíos se podrían intensificar debido a las nuevas exigencias en la formación profesional, ligada a la necesidad de habilidades digitales (OIT, 2023).

En este marco, la precarización laboral se presenta como un fenómeno que evidencia la segmentación del mercado de trabajo entre sectores modernos y tradicionales, afectando tanto al sector formal como al informal, aunque su impacto es mayor en este último (Velera, 2020). Esta problemática se agrava debido a factores como la falta de contratos laborales, la temporalidad, la baja especialización y los salarios insuficientes (Velera, 2020).

La relación entre empleo y vida digna es estrecha y fundamental, ya que el trabajo no solo constituye una fuente de ingresos, sino que también representa una vía para garantizar derechos, fomentar la equidad y mejorar las condiciones de vida de las personas y sus familias. La OIT (2016), señala que un empleo digno implica oportunidades para acceder a un trabajo productivo, con un ingreso justo, seguridad en el lugar de trabajo y protección social para las familias; además, permite satisfacer las necesidades básicas de las personas, como alimentación, vivienda, salud y educación, lo que resulta esencial para superar condiciones de pobreza y garantizar un nivel de vida adecuado (CONEVAL, 2023).

De 2020 a 2022, la población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos disminuyó 43%, al pasar de 200,719 a 113,963 personas, en términos poblacionales, 86,786 habitantes dejaron dicha condición. Respecto a la población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos, disminuyó 24%, al pasar de 956,127 a 723,245 personas, lo que representa que 232,882 personas dejaron esta situación.

En este sentido, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022, los hogares en Querétaro registraron un ingreso corriente promedio trimestral de \$74,956 pesos, lo cual supone un aumento del 8.8% respecto a los \$68,917 pesos reportados en 2020. Asimismo, el ingreso corriente promedio trimestral per cápita en el estado ascendió de \$19,360 pesos en 2020 a \$21,589 pesos en 2022 (INEGI, 2022). Mientras que, por deciles en el estado, la encuesta destaca una marcada diferencia entre los hogares más vulnerables y aquellos con mayores ingresos.

En 2022, los hogares pertenecientes a los deciles I, II y III (los más vulnerables) registraron ingresos de \$5,847 pesos, \$8,567 pesos y \$10,571 pesos respectivamente, equivalentes a aproximadamente \$65, \$95 y \$117 pesos diarios. En contraste, los hogares en el decil X reportaron un ingreso trimestral de \$67,447 pesos, lo cual significa \$749 pesos diarios.

De este ingreso, los hogares en Querétaro destinaron en promedio 16,851 pesos a alimentos y bebidas, equivalente al 34.58% de su gasto total, del cual, el 78.54% fue ocupado para el consumo doméstico de alimentos y bebidas, con preferencia por productos ricos en calorías, carbohidratos y grasas; cereales, tortillas, tubérculos, aceites, azúcar y bebidas no alcohólicas. Lo expuesto, muestra que los hogares con los menores ingresos priorizan una mayor proporción de sus recursos, tanto físicos como financieros, a la alimentación en comparación con aquellos en los niveles de ingresos superiores y, al mismo tiempo, pone en peligro la capacidad de satisfacer otras necesidades básicas, como la atención médica, la educación, el vestuario y otras más; dado que los alimentos son una necesidad fundamental para su supervivencia (CONEVAL, 2018).

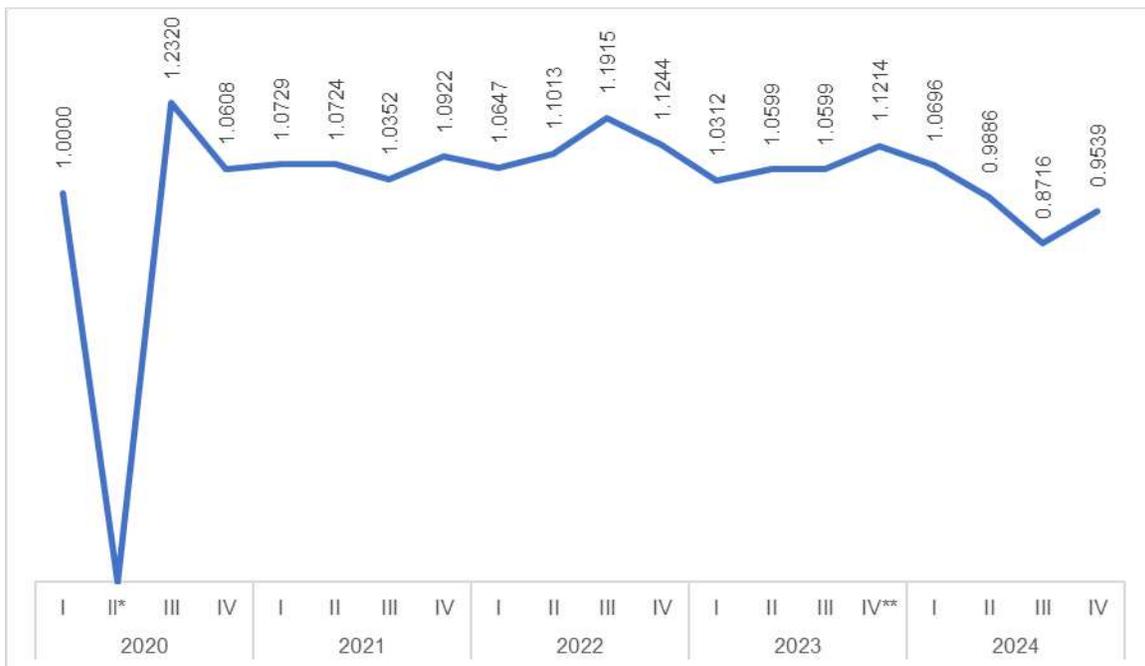
### **Pobreza laboral**

Otras medidas relacionadas con el ingreso, y, asociadas directamente con el mercado laboral, son aquellas relacionadas con el Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP), cuyo cálculo lo realiza CONEVAL de forma trimestral y con base en la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE). Este índice permite dar seguimiento trimestral a la evolución del ingreso laboral y su relación con el costo de la canasta alimentaria, dando como resultado el porcentaje de pobreza laboral.

A nivel nacional, entre el cuarto trimestre de 2023 y el cuarto trimestre de 2024, el ITLP registró una disminución de 4.35%, al pasar de 1.0107 a 0.9667, respectivamente. Esto muestra que, el ITLP en el cuarto trimestre de 2023 el nivel de pobreza laboral fue superior al periodo base, mientras que para el mismo trimestre de 2024 el nivel de pobreza laboral fue inferior al periodo base; lo anterior resulta de la reducción de 1.6 puntos porcentuales entre estos periodos, al pasar de 37.0% a 35.4%.

En Querétaro, entre el cuarto trimestre de 2023 y el cuarto trimestre de 2024, el ITLP registró una disminución del 14.93% al pasar de 1.1214 a 0.9539, situación que se reflejó en una disminución de 5.8 puntos porcentuales de la población en pobreza laboral entre estos periodos, al pasar de 39.0% a 33.2%, tal como se muestra en la siguiente gráfica:

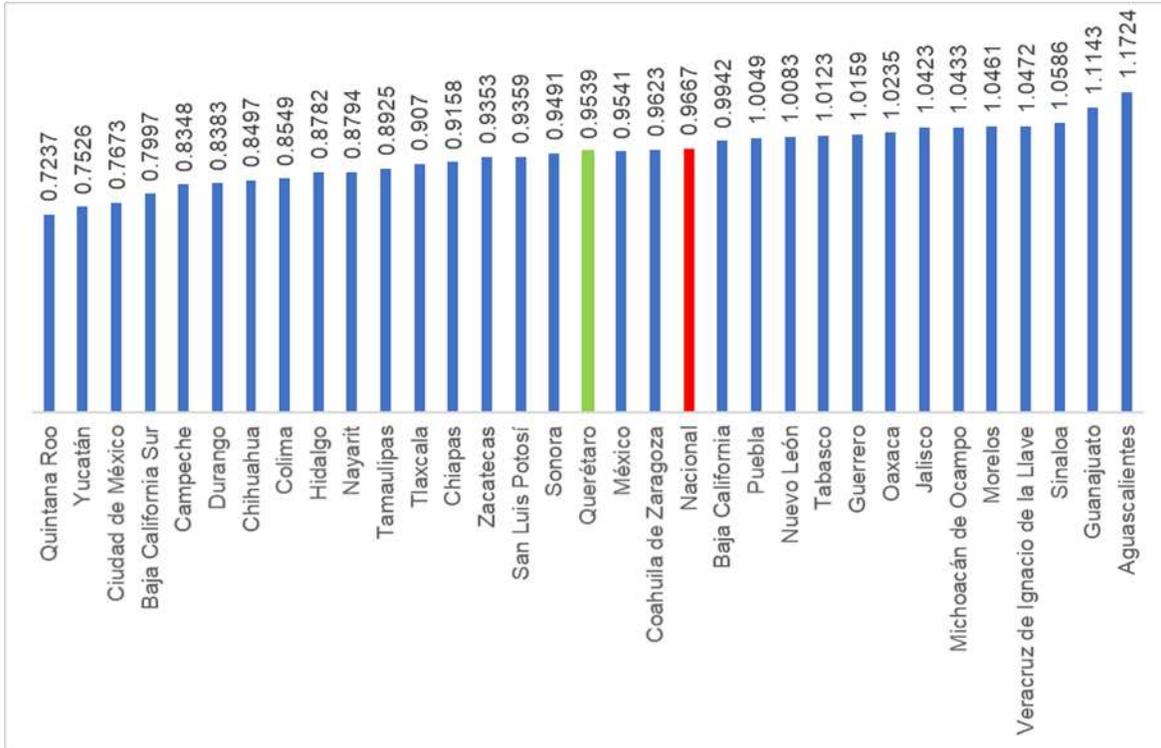
**Gráfica 4.** Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza (ITLP) (pesos del primer trimestre de 2020). Querétaro 1T 2020- 4T 2024



Nota: La gráfica muestra las estimaciones del CONEVAL con base en la ENOE del primer trimestre de 2005 al primer trimestre de 2020 y a partir del primer trimestre de 2023 en adelante, y con base en la ENOE Nueva Edición (ENOEN), por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con estimaciones del CONEVAL, Medición de la Pobreza, Pobreza a nivel municipio 2020-2022.

En este contexto, durante el cuarto trimestre del 2024, el Estado de Querétaro ocupó la posición número 17 de las 32 entidades con menor ITPL a nivel nacional, aumentando 9 lugares (8vo lugar), con respecto al trimestre anterior (ver gráfica).

**Gráfica 5.** Índice de la Tendencia Laboral de la Pobreza de las entidades federativas (ITLP). 4T 2024



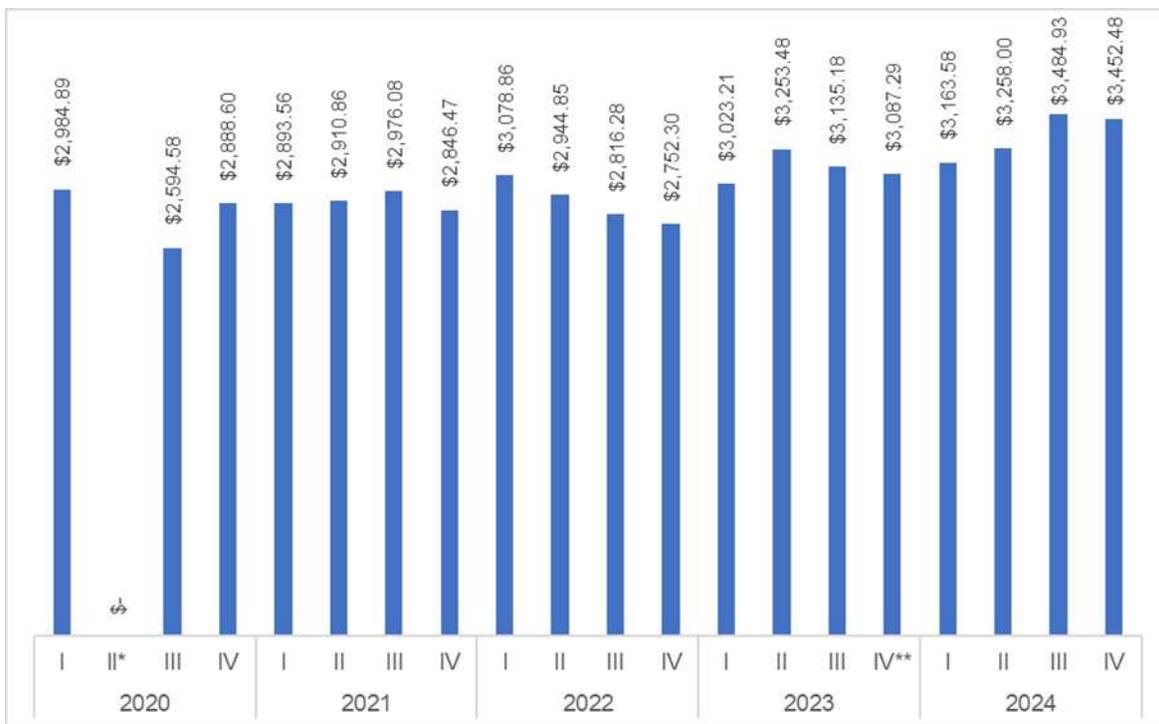
Nota: La gráfica muestra el índice de tendencia laboral por estado al cuarto trimestre de 2024, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con estimaciones del CONEVAL, Medición de la Pobreza, Pobreza a nivel municipio 2020-2022.

Por su parte, la pobreza laboral o porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, se define como el porcentaje de la población que, aun si hiciera uso de todo el ingreso laboral disponible en el hogar no podría adquirir los productos de la canasta alimentaria. De esta forma, si el ingreso laboral aumenta más que el valor de la canasta alimentaria, el poder adquisitivo del hogar mejora y disminuye la pobreza laboral (CONEVAL, 2007).

De acuerdo con el CONEVAL, algunos de los factores que influyen en el aumento de la pobreza laboral son: una disminución del ingreso laboral real per cápita, aumento en la inflación, disminución de la masa salarial real y un aumento en la tasa de desocupación.

El ingreso laboral per cápita se construye a nivel hogar, el procedimiento es a partir de sumar el ingreso laboral de todos los integrantes del hogar y dividirlo entre el número de integrantes. Entre el cuarto trimestre de 2020 y cuarto trimestre de 2024, en el estado de Querétaro, el ingreso laboral real per cápita registró un incremento del 11.82%, al pasar de \$3,087.29 a \$3,452.48, tal como se muestra en la gráfica 6.

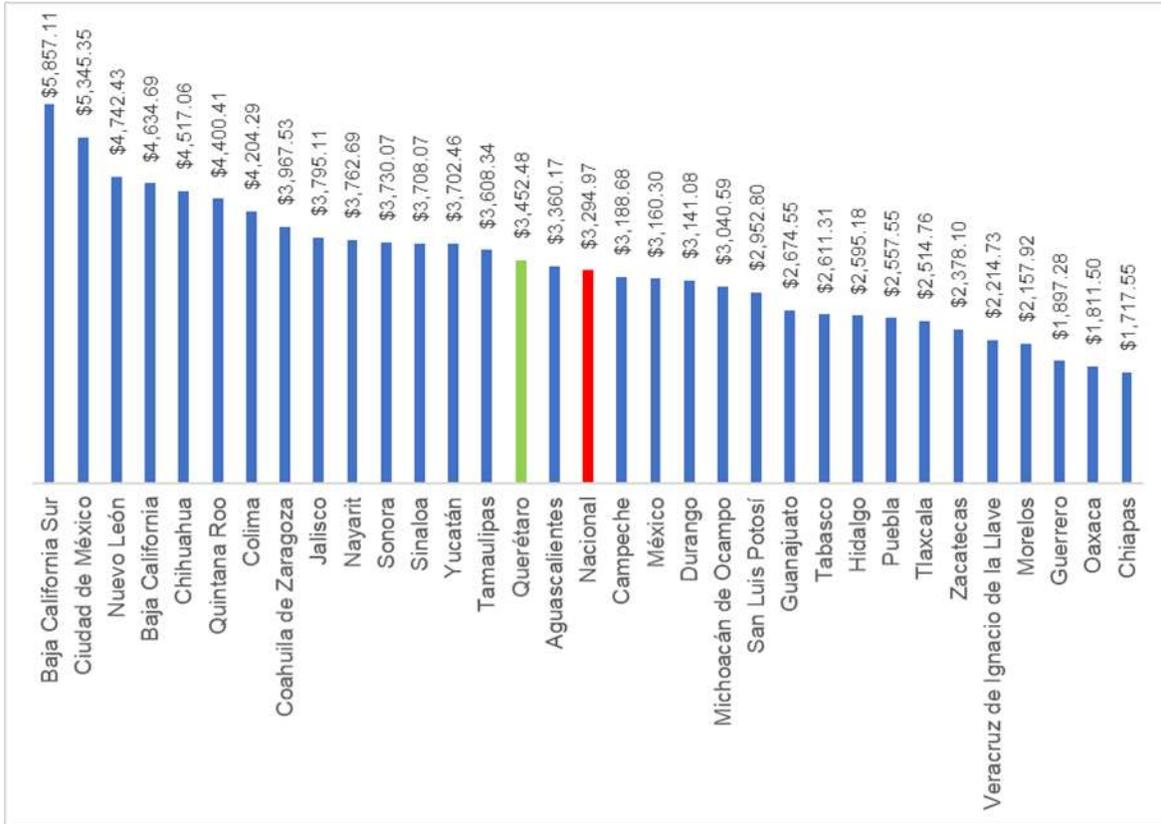
**Gráfica 6.** Ingreso laboral real<sup>1</sup> per cápita (pesos del primer trimestre de 2020). Querétaro 1T 2020- 4T 2024



Nota: La gráfica muestra el ingreso real per cápita del primer trimestre de 2020 al cuarto trimestre de 2024, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con estimaciones del CONEVAL, Medición de la Pobreza, Pobreza a nivel municipio 2020-2022.

Durante el cuarto trimestre de 2024, el estado de Querétaro ocupó el puesto número 15 entre las 32 entidades con mejor ingreso laboral per cápita. Se ubicó por encima del promedio nacional, se ubicó en el mismo lugar con respecto al trimestre anterior (ver gráfica 7).

**Grafica 7.** Ingreso laboral real per cápita (pesos del primer trimestre de 2020) por entidades federativas, 4T 2024.

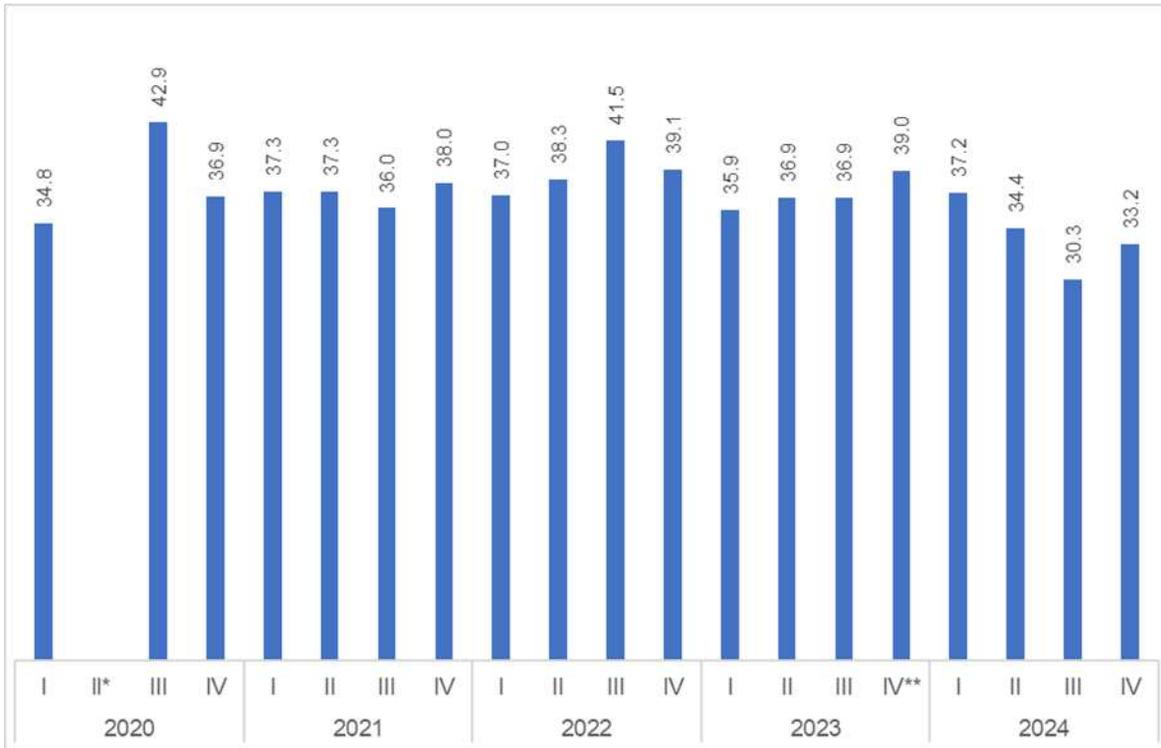


Nota: La gráfica muestra el ingreso real per cápita a nivel estatal al cuarto trimestre de 2024, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con estimaciones del CONEVAL, Medición de la Pobreza, Pobreza a nivel municipio 2020-2022.

### Porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al valor monetario de la canasta alimentaria (pobreza laboral)

Entre el cuarto trimestre de 2023 y el cuarto trimestre de 2024, el porcentaje de pobreza laboral disminuyó a nivel nacional, alrededor de 2.0 puntos porcentuales, al pasar de 37.0% a 35.4%. En el Estado de Querétaro se observó una disminución de 5.8 puntos porcentuales en la pobreza laboral, al pasar de 39.0% a 33.2%. Sin embargo, respecto al trimestre anterior se observa un incremento de 2.9 puntos porcentuales, al pasar de 30.3% a 33.2%. Entre el primer trimestre de 2020 y el tercer trimestre de 2024, el porcentaje más alto se presentó en el tercer trimestre de 2020 (42.9%), seguido del tercer trimestre de 2022 (41.5%), tal como se muestra en la siguiente grafica.

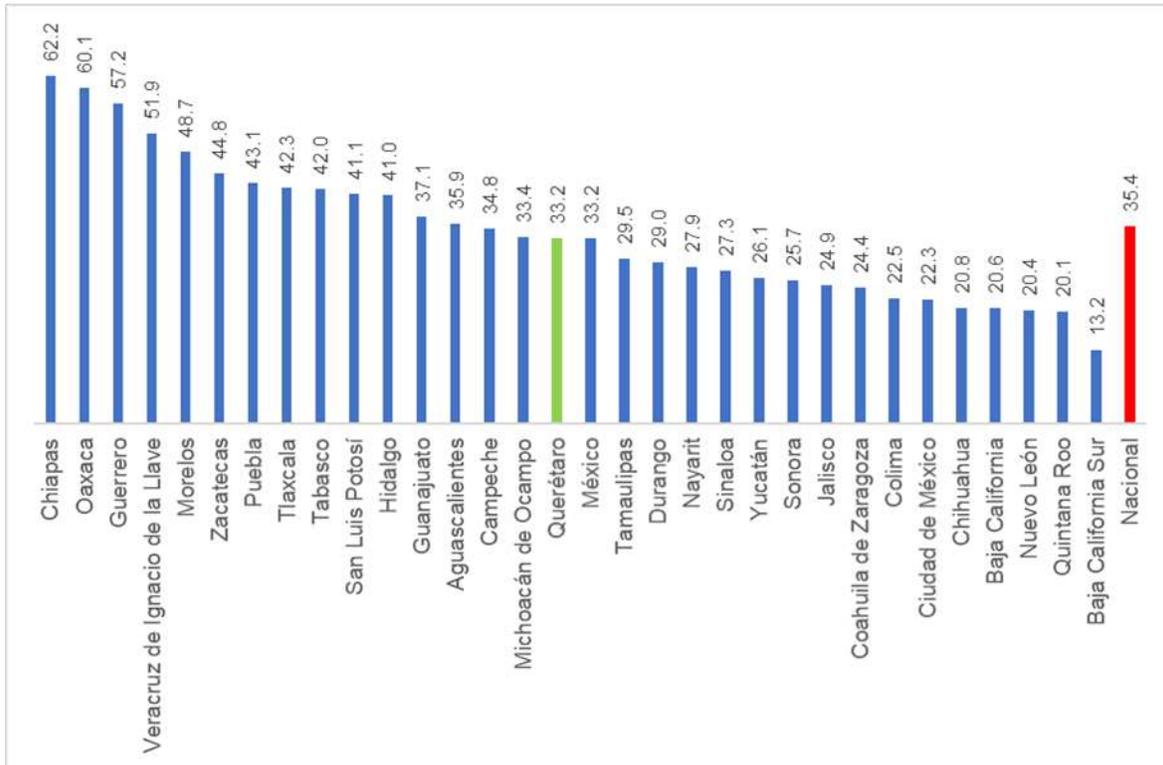
**Gráfica 8.** Porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria<sup>1</sup>. Querétaro 1T 2020- 4T 2024



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria en el estado de Querétaro, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con estimaciones del CONEVAL, Medición de la Pobreza, Pobreza a nivel municipio 2020-2022.

En el ranking de entidades federativas, Querétaro se posiciona en el lugar 17 de las 32 entidades, con menor porcentaje de población con un ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria, aumentando dos lugares en comparación con el trimestre anterior (15° lugar), ver Gráfica 9.

**Gráfica 9.** Evolución del porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria. Según entidad federativa, 4T 2024.



Nota: La gráfica muestra el porcentaje de la población con ingreso laboral inferior al costo de la canasta alimentaria a nivel estatal, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con estimaciones del CONEVAL, Medición de la Pobreza, Pobreza a nivel municipio 2020-2022.

Por otra parte, de acuerdo con la última publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE, cuarto trimestre 2024), en Querétaro, se observan los siguientes indicadores, entre el cuarto trimestre de 2023 y el cuarto trimestre de 2024:

- La tasa de participación laboral aumentó 2.55 puntos porcentuales en comparación con el mismo periodo de 2023, al pasar de 59.12% a 61.66%. Frente al trimestre anterior, el incremento fue de 1.23 puntos porcentuales.
- La tasa de desocupación disminuyó 0.84 puntos porcentuales respecto al cuarto trimestre de 2023, bajando de 2.91% a 2.07%. Esta tendencia a la baja se mantiene desde el tercer trimestre de 2024, cuando la tasa fue de 2.40%.
- La población económicamente activa (PEA) creció 5.07%, al pasar de 1,179,796 a 1,239,614 personas, es decir, un aumento de 59,818 personas.

- La población ocupada se incrementó en 5.98% interanual (68,468 personas adicionales), y 1.92% respecto al trimestre anterior (22,826 personas más).
- Los trabajadores subordinados y remunerados aumentaron 9.59% (76,704 personas) en comparación con el cuarto trimestre de 2023. Frente al trimestre previo, el aumento fue de 3.14% (26,686 personas).

Entre el cuarto trimestre de 2023 y el cuarto trimestre de 2024, la estructura sectorial del empleo en Querétaro mostró variaciones importantes:

- Sector primario: presentó una caída significativa del 18.43%, al perder 10,842 empleos, pasando de 58,828 a 47,986 personas ocupadas.
- Sector secundario: tuvo un ligero aumento del 1.46%, con 5,489 nuevos empleos, alcanzando un total de 382,461 personas. Dentro de este sector destacan:
  - Industrias extractivas: aunque en términos absolutos el incremento fue modesto (3,497 personas), el crecimiento relativo fue notable (+51.86%).
  - Industria manufacturera: aumentó 11.07%, sumando 27,426 empleos, para un total de 275,167 personas.
  - Construcción: registró una fuerte caída del 20.76%, con 25,434 empleos menos, quedando en 97,054 personas.
- Sector terciario: fue el de mayor expansión, con un aumento del 10.10%, equivalente a 71,342 nuevos empleos, alcanzando un total de 777,973 personas ocupadas. Los mayores incrementos se observaron en:
  - Transporte y comunicaciones: +33.51% (18,778 empleos).
  - Servicios sociales: +24.11% (19,436 empleos).
  - En contraste, el subsector de restaurantes y alojamiento disminuyó 6.70%, con una pérdida de 6,500 empleos.

Distribución de la población ocupada por nivel de ingresos (4T 2023 vs. 4T 2024)

- El único grupo con crecimiento fue el de personas que ganan hasta un salario mínimo, con un aumento del 11.09% (+28,268 personas), alcanzando un total de 283,251.
- En contraste, los niveles más altos de ingreso disminuyeron:

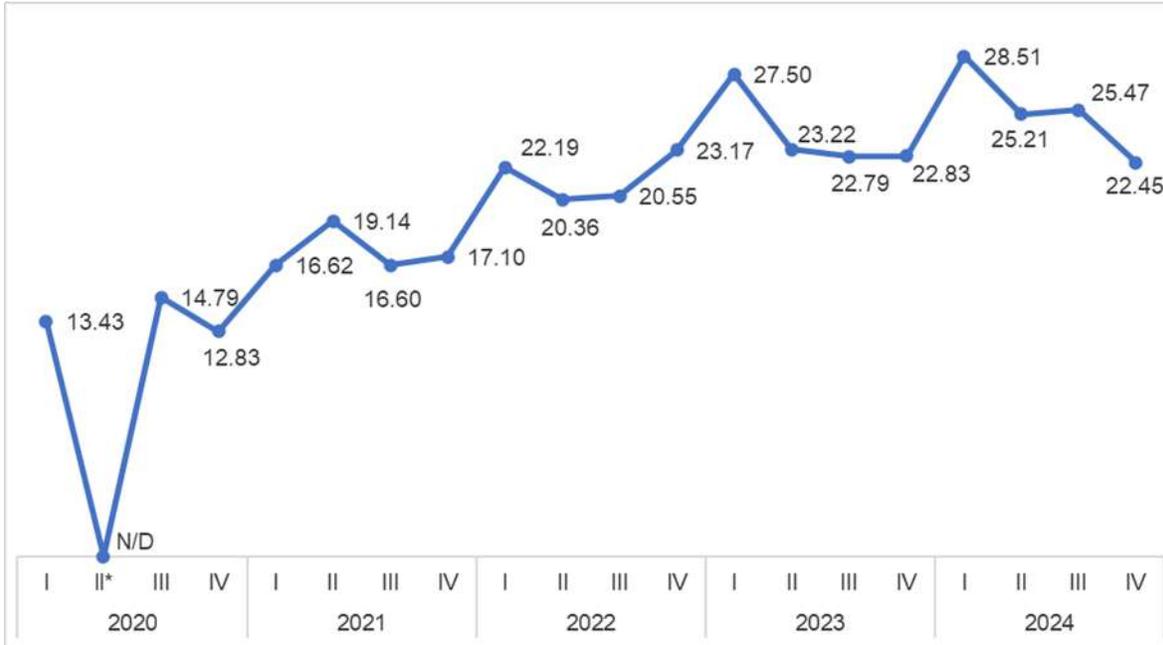
- Más de 5 salarios mínimos: caída del 30.65% (-5,471), con un total reducido a 12,379 personas.
- De 2 a 3 salarios mínimos: disminución del 12.10% (-9,024).
- De 1 a 2 salarios mínimos: baja del 2.16% (-7,098), aunque sigue siendo el grupo con mayor número de personas con ingreso especificado (320,994).
- El grupo con ingresos no especificados tuvo un aumento significativo del 20.25% (79,848 personas), sumando un total de 474,128, lo que lo convierte en el segmento más numeroso.
- Los trabajadores dependientes no remunerados se redujeron en 32.11% (-15,249 personas), dejando un total de 32,247.

### **Tasa de condiciones críticas de ocupación (TCCO)**

La tasa de condiciones críticas de ocupación (TCCO) es el porcentaje de la población ocupada que se encuentra trabajando menos de 35 horas a la semana por razones de mercado, más la que trabaja más de 35 horas semanales con ingresos mensuales inferiores al salario mínimo y la que labora más de 48 horas semanales ganando hasta dos salarios mínimos.

En el estado, disminuyó 0.38 puntos porcentuales del cuarto trimestre de 2023 al cuarto trimestre de 2024, al pasar de 22.83 a 22.45. Comparado con el trimestre anterior este tuvo un mayor decremento de 3.01 puntos porcentuales, siendo del cuatrimestre anterior de 25.45, lo que implica que se había tenido un incremento en los periodos entre el primer y tercer cuatrimestre del 2024 (ver gráfica10).

**Gráfica 10.** Tasa de condiciones críticas de ocupación (TCCO). Querétaro 1T 2020- 4T 2024



Nota: La gráfica muestra la tasa de condiciones críticas de ocupación en el Estado de Querétaro, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con estimaciones del CONEVAL, Medición de la Pobreza, Pobreza a nivel municipio 2020-2022.

## El estándar de ingreso mínimo

En el análisis del estudio realizado por el Centro de Estudios Espinosa Yglesia (CEEY), denominado “El Estándar de ingreso mínimo en cuatro grandes ciudades de México”, se señala que la metodología oficial para calcular la línea de pobreza por ingresos se basa en la opinión de expertos, sin embargo, no considera la opinión de la sociedad sobre lo que significa una vida digna en México, lo que permitiría distinguir entre vivir no pobre y vivir con dignidad.

El estudio llega a la conclusión de que acorde a las características del hogar dependerán los ingresos mínimos necesarios para tener una vida digna. De acuerdo con el documento, para vivir dignamente es necesario: satisfacer necesidades básicas, como alimentación, vivienda, vestido, así como, tener la oportunidad de trabajar, tener acceso a los servicios de salud y educación y tener tiempo libre. Se trata también de estar comunicado e informado, vivir en un

ambiente estable y seguro y ser parte de la sociedad. En este contexto, en la tabla 3 se muestra la propuesta de ingresos del estudio en mención:

**Tabla 3.** Estándar de ingresos mínimos y salario vital 2020

**Estándar de ingreso mínimo y salario vital neto por trabajador(a)  
 de tiempo completo (pesos de febrero 2020, por quincena)**

	Ciudad de México (A)	Resto ciudades (B)	Trabajadores de tiempo completo por hogar (C)	Salario vital Ciudad de México (A)/(C)	Salario vital Resto ciudades (B)/(C)
EIM	\$ 27,198	\$ 25,448		\$ 15,813	\$ 14,795
EIM*/	\$ 21,791	\$ 20,041	1.72	\$ 12,669	\$ 11,652
EIM**/	\$ 21,712	\$ 21,712		\$ 12,623	\$ 12,623
EIM***/	\$ 16,305	\$ 16,305		\$ 9,480	\$ 9,480

Nota: \*/ EIM restringido, que no considera automóvil, vacaciones, salidas familiares o con amigos y celebración de Navidad; \*\*/ EIM que no considera presupuesto para renta de la vivienda. \*\*\*/ EIM con ambas restricciones.

Nota: La tabla muestra el estándar de ingreso mínimo y salario vital neto por trabajador de tiempo completo de forma comparativa entre la Ciudad de México y otras Ciudades durante el 2020, por Delajera, M.

De acuerdo con las propuestas de ingresos elaboradas a partir del estudio, se evidencia una brecha significativa entre los ingresos definidos como línea base por el CONEVAL y los valores considerados en el análisis. El estudio presenta los siguientes escenarios que ilustran esta discrepancia:

1. Considerando las restricciones de no incluir automóvil, vacaciones, salidas con familiares o amigos, celebración de navidad y presupuesto para renta para vivienda, los ingresos mínimos estimados por hogar (1.72 trabajadores por hogar) para tener una vida digna ascienden a \$16,305 pesos mensuales; mientras que el salario mínimo vital (salario para no vivir pobre) es de \$9,480 pesos.
2. Pero, si no se aplicaran las restricciones del punto anterior los ingresos mínimos estimados para una vida digna se incrementan en un 35.92% en ambos casos, pasando a \$25,448 y \$14,795 respectivamente.

Ahora bien, tomando en cuenta la información anterior y los niveles de ingreso por deciles de la Encuesta Nacional Ingresos Gasto de los Hogares (ENIGH, 2022) (ver la tabla 4), en el primer caso analizado (aplicando las restricciones), los hogares ubicados del decil VI en adelante alcanzarían los ingresos mínimos para una vida digna propuestos por el estudio, ya que su ingreso promedio mensual asciende a \$17,308.15 pesos. Mientras que, en el segundo caso, la condicionante se cumple a partir del decil VIII, ya que el ingreso promedio mensual es de \$25,578.54 pesos.

**Tabla 4.** Niveles de ingreso por deciles

Deciles	Ingreso promedio trimestral	Ingreso promedio mensual
I	\$13,410.76	\$4,470.25
II	\$22,421.36	\$7,473.79
III	\$29,200.80	\$9,733.60
IV	\$35,947.04	\$11,982.35
V	\$43,340.89	\$14,446.96
VI	\$51,924.44	\$17,308.15
VII	\$62,411.65	\$20,803.88
VIII	\$76,735.61	\$25,578.54
IX	\$100,866.00	\$33,622.00
X	\$200,695.92	\$66,898.64

Nota: La tabla muestra el nivel de ingresos por deciles, por C. Campos, J. Hernández, R. Hernández y R. Hernández, con información de la ENIGH 2022.

Todo el análisis realizado anteriormente revela que, a pesar del crecimiento significativo en la población ocupada y los ingresos promedio en Querétaro, persisten marcadas desigualdades y precariedad en el mercado laboral. Aunque los ingresos laborales promedio superan la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI), una proporción importante de la población no alcanza este umbral, lo que indica que el crecimiento económico y la generación de empleo no se traducen automáticamente en condiciones laborales dignas para todos.

Además, la precarización laboral afecta especialmente a los trabajadores con ingresos bajos y se manifiesta en la creciente proporción de personas que perciben hasta uno o dos salarios mínimos. Esto refleja un contexto en el que los empleos disponibles no garantizan

condiciones de vida adecuadas, exacerbando la desigualdad y la inseguridad económica, especialmente en sectores como el primario y terciario.

Finalmente, la comparación con los ingresos necesarios para una vida digna, como lo define el estudio del CEEY, evidencia una brecha considerable entre los ingresos actuales y los necesarios para cubrir no solo necesidades básicas, sino también para alcanzar estándares que incluyen seguridad, tiempo libre, y participación social. Esto subraya la necesidad de implementar políticas públicas que promuevan empleos formales de calidad, aumenten los ingresos reales y reduzcan la desigualdad estructural en el estado y nivel nacional.

### III.3 Principales efectos de la problemática (Derechos vulnerados)

La familia, reconocida como elemento natural y fundamental de la sociedad y protegida por instrumentos internacionales como el PIDESC y el PIDCP, mantiene un vínculo intrínseco entre el bienestar económico de los integrantes y la realización de los derechos humanos, ya que la situación económica familiar configura la capacidad de sus miembros para disfrutar plenamente de estos derechos. De acuerdo con Sen (2000), las dificultades económicas surgen como restricciones materiales que limitan el desarrollo de capacidades individuales, mientras que la estabilidad económica actúa como factor habilitante para el goce efectivo y el cumplimiento de los derechos.

Es fundamental abordar esta relación desde la perspectiva de la indivisibilidad e interdependencia de todos los derechos humanos. Tal como afirman la Declaración y Programa de Acción de Viena y se refleja en la estructura de la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH), los derechos económicos, sociales y culturales (DESC) y los derechos civiles y políticos (DCP) son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados. La jerarquía artificial que a menudo se establece entre estos conjuntos de derechos resulta perjudicial para su efectividad. Por consiguiente, los factores económicos que afectan a los DESC inevitablemente repercuten en el disfrute de los DCP, y viceversa.

Para analizar los efectos de la problemática económica familiar en términos de derechos vulnerados, es preciso recurrir a marcos teóricos que permitan trascender la mera descripción de carencias y profundizar en los mecanismos subyacentes de privación y exclusión. El enfoque de capacidades, desarrollado por Sen (2000), redefine la pobreza no simplemente como una insuficiencia de ingresos, sino, de manera más fundamental, como la "privación de capacidades básicas", mismas que representan las libertades de las personas para alcanzar funcionamientos valiosos, es decir, "aquello que tienen razones para valorar".

Bajo este enfoque, la precariedad económica familiar se traduce directamente en la limitación de las libertades y oportunidades de desarrollo individual, de modo que su existencia constituye la materialización de la vulneración de los siguientes derechos humanos fundamentales:

- El derecho a un nivel de vida adecuado (Artículo 11 del PIDESC y Artículo 25 de la DUDH) se vulnera cuando la insuficiencia de ingresos impide a las familias acceder a

una alimentación suficiente —provocando desnutrición crónica infantil o inseguridad alimentaria—, a una vivienda digna —generando hacinamiento, asentamientos precarios o desalojo— y a un vestido apropiado —lo que ocasiona exclusión social y riesgos para la salud—.

- El derecho a la salud (Artículo 12 del PIDESC y Artículo 25 de la DUDH) queda limitado cuando la pobreza impide a las familias costear atención médica, medicamentos, tratamientos preventivos o dietas saludables, mientras que el estrés crónico derivado de la inseguridad económica agrava su salud física y mental.
- El derecho a la educación (Artículo 13 del PIDESC y Artículo 26 de la DUDH) se ve afectado cuando las dificultades económicas pueden obligar a niños y adolescentes a abandonar la escuela para trabajar —vulnerando la protección contra la explotación— y limitar el acceso a materiales, uniformes, transporte y educación superior, perpetuando el ciclo de pobreza.
- El derecho al trabajo y a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo (Artículos 6 y 7 del PIDESC), bajo las condiciones de bajos ingresos, las familias aceptan empleos precarios, mal remunerados y sin seguridad social ni condiciones dignas, restringiendo su libertad de elección y disfrute de condiciones laborales justas.
- El derecho a la seguridad social (Artículo 9 del PIDESC y Artículo 22 de la DUDH) se ve afectado cuando las familias en situación de vulnerabilidad enfrentan barreras económicas en el acceso a un esquema de prestaciones que mitiguen el impacto de condiciones adversas a lo largo de su ciclo de vida.
- Asimismo, el derecho a la protección de la familia y de los niños (Artículo 10 del PIDESC, Artículo 23 y 24 del PIDCP) se ve mermado cuando la tensión económica puede exacerbar conflictos intrafamiliares, aumentar el riesgo de violencia doméstica y descuidar las necesidades específicas de los niños, niñas y adolescentes, quienes son particularmente vulnerables a los efectos de la pobreza.
- En el caso de los derechos civiles y políticos (PIDCP), si bien el impacto es más directo en los DESC, la problemática económica también erosiona los DCP. Con respecto al

derecho a la participación en la vida política y cultural (Artículo 25 del PIDCP y Artículo 15 del PIDESC), la lucha por la supervivencia diaria puede dejar poco tiempo, energía o recursos para la participación cívica, política o cultural.

- Por otro lado, la falta de recursos puede impedir que las familias accedan a asesoría legal o puedan defender sus derechos ante los tribunales, vulnerando su derecho de acceso a la justicia.
- Finalmente, el derecho a la integridad personal y a la seguridad se ve limitado al considerar que la falta de recursos puede aumentar la exposición a la violencia, la delincuencia y la explotación, especialmente en entornos marginalizados.

### **III.4 Experiencias de atención exitosas**

Derivado de un análisis bibliográfico respecto a iniciativas que fortalecen la economía familiar, se identifican diversos ejemplos implementados en América Latina, cuya información fue obtenida, en gran parte, de la *Base de datos de programas de protección social en América Latina y el Caribe* de la CEPAL (2025).

#### **Asignación Universal por Hijo para Protección Social en Argentina**

De acuerdo con la CEPAL (2025), "es un programa de transferencias de ingresos que tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y el acceso a la educación de niños, niñas y adolescentes", contribuyendo significativamente a la estabilidad económica familiar y garantizando el derecho a la protección social de este sector de la población. La población meta son niños, niñas y adolescentes menores de 18 años residentes en la República Argentina que no tengan otra asignación familiar prevista por la ley y pertenezcan a grupos familiares en que la madre, padre o titular que viva con ellos se encuentren desocupados, sean trabajadores no registrados (sin aportes), sean trabajadores del servicio doméstico o monotributistas sociales.

El programa cuenta con siete componentes donde destacan la asignación universal por hija o hijo, por hija o hijo con discapacidad, y por embarazo. La entrega se realiza mediante tarjetas bancarias, fortaleciendo la inclusión financiera de las familias. Contempla una serie de corresponsabilidades para los beneficiarios acorde a cada componente, como la asistencia constante de los menores a la escuela y/o contar con un esquema de vacunación completo, promoviendo así el desarrollo integral de las capacidades familiares. De acuerdo con una medición de efectos del programa (Garganta, 2019), ha demostrado un éxito significativo al reducir la pobreza y la desigualdad en el país, evidenciando su efectividad como herramienta redistributiva que fortalece la economía familiar y contribuye a romper el ciclo intergeneracional de la pobreza.

#### **Bolsa Familia en Brasil**

De acuerdo con CEPAL (2025), es el "programa de transferencias condicionadas más grande de la región en cuanto a cobertura". Se origina en 2003 con la unificación de diversos programas de transferencia que existían en ese país, destacando su eficiencia al ahorrar recursos gastados en las instancias ejecutoras y canalizar más apoyo directo a la economía de los hogares. Su población meta son las familias en situación de pobreza y pobreza extrema, que a

su vez son categorizadas en ocho diferentes componentes del programa, cada uno describe a sus beneficiarios acorde a la composición familiar y con ello la cantidad de apoyo asignada, reconociendo así la diversidad de necesidades económicas en los distintos tipos de familias.

En un análisis publicado en la revista especializada BMC Public Health (Lucas et al., 2022), se destaca que el programa ha demostrado tener un éxito significativo al mejorar los resultados de salud de los recién nacidos, evidenciando un impacto intergeneracional positivo en la economía familiar. El programa ha logrado reducir la incidencia de bajo peso al nacer (BPN) y partos prematuros, especialmente en hogares pobres y extremadamente pobres. Los resultados indican que las madres que recibieron el PBF durante su infancia tuvieron una probabilidad significativamente menor de tener hijos con BPN, muy bajo peso al nacer (MBPN) y malformaciones congénitas, lo que representa un avance importante en la ruptura del ciclo de pobreza y vulnerabilidad económica familiar a largo plazo.

### **Ingreso Ético Familiar en Chile**

De acuerdo con CEPAL (2025) “Chile Seguridades y Oportunidades - SSyOO- (también conocido como Ingreso Ético Familiar - IEF) corresponde a un conjunto de transferencias monetarias que suplementan los ingresos autónomos de los hogares en situación de extrema pobreza”, esto son combinados entre transferencias no condicionadas y condicionadas a lo largo de sus catorce componentes, las cuales destacan el bono de protección, bono base familiar, bono por formalización y el bono al trabajo a la mujer.

En adición, CEPAL (2025) rescata que ha sido diseñado sobre tres pilares: “1) el pilar de dignidad, que contempla transferencias no condicionadas a todas las personas que se encuentren en situación de extrema pobreza; 2) el pilar de deberes, que comprende transferencias condicionadas para familias en situación de extrema pobreza cuyos hijos se encuentren con sus controles de salud al día y cumplan con la asistencia escolar; 3) el pilar de logros, que prevé transferencias condicionadas dirigidas al 30% de las familias de menores ingresos; los logros que se premian son el rendimiento escolar y el trabajo de la mujer”.

Según una evaluación de impacto de la Universidad del Desarrollo (2014), el programa ha demostrado resultados positivos significativos. Por ejemplo, logró una ejecución presupuestaria eficiente del 97.9% con solo 5.4% en gastos administrativos y tuvo un impacto económico relevante en las familias beneficiarias, ya que la bonificación promedio representó un 12.7% de

su ingreso autónomo mensual, destinándose principalmente a necesidades básicas como alimentación, pago de servicios del hogar, ropa, pañales y útiles escolares, mejorando así la calidad de vida de las familias beneficiarias.

### **Bono de Desarrollo Humano en Ecuador**

De acuerdo con CEPAL (2025) es un “Programa de Transferencias Condicionadas (PTC), sucesor del programa Bono Solidario [...] incluye a familias con niñas y niños menores de 16 años, así como a adultos mayores y personas con discapacidad”. Dirigido a familias en extrema pobreza, el apoyo se divide en cuatro componentes acorde a la conformación familiar mencionada anteriormente. Las transferencias monetarias se entregan por medio de la red de bancos privados y es condicionada en el caso de las familias con niños.

La evaluación del realizado por la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL (Armas, 2005) confirmó que los ingresos percibidos por las mujeres fueron dirigidos principalmente al bienestar del hogar, también se demostró potencialidades en el aumento de la matrícula escolar y un hallazgo importante fue la experiencia exitosa en la Provincia de Sucumbíos, donde una Red de Servicios para mujeres beneficiarias se constituyó como un modelo validado para ampliar oportunidades, mejorar el acceso a la salud y promover el ejercicio de derechos.

### **Bono Vida Mejor en Honduras**

De acuerdo con CEPAL (2025) “el propósito del Bono Vida Mejor es contribuir con la ruptura del ciclo inter-generacional de la pobreza a través de la creación de oportunidades, desarrollo de capacidades y competencias en la educación, la salud y la nutrición de las familias en extrema pobreza”. El programa es dirigido a familias en condición de pobreza y se divide en cuatro componentes: apoyo básico, bono de nutrición, salud y educación.

Bono Vida en un estudio de Benedetti et al. (2016), demostró tener un impacto significativo en la mejora de la matriculación escolar y la reducción del trabajo infantil, especialmente en hogares pobres. Según los resultados, los niños elegibles que residían en hogares con un solo hijo elegible tuvieron una probabilidad 7.9 puntos porcentuales mayor de estar matriculados en la escuela, junto con una reducción de 26.2 puntos porcentuales en la participación laboral infantil. Efectos que fueron aún más pronunciados en los niños pobres, con aumentos de 11.5 puntos porcentuales en la matriculación y una disminución de 21.7 puntos porcentuales en el trabajo infantil.

### **Programa de Vivienda Social en la Modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable.**

El Programa de Mejoramiento Integral Sustentable en Vivienda está a cargo del Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), organismo creado en 1990 por iniciativa de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) e implementado en coordinación con la Secretaría de Energía (SENER) y la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) (FIDE, 2025).

El objetivo del programa es mejorar de forma sustentable las viviendas ya existentes, mediante la incorporación de ecotecnologías que permitan disminuir el consumo y los gastos asociados al uso de gas, agua y energía eléctrica por parte de las familias (FIDE, 2025).

La intervención está dirigida a hogares con ingresos mensuales de hasta cinco veces el valor vigente de la Unidad de Medida y Actualización (UMA). Para estos casos, la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI) ha autorizado un incentivo energético equivalente al 30% del costo de las intervenciones realizadas en la vivienda, el cual se complementa con un 10% adicional proporcionado por la Secretaría de Energía (SENER), (FIDE, 2025).

A través de este esquema, se otorga financiamiento para la compra de equipos y materiales que permitan reducir el consumo de energía eléctrica, gas y agua. Los beneficiarios pueden acceder a una amplia gama de productos con alta eficiencia energética, tales como (FIDE, 2025):

- Refrigeradores domésticos eficientes
- Aires acondicionados
- Calentadores solares de agua
- Sistemas fotovoltaicos
- Lámparas LED
- Ventanas térmicas
- Aislamiento térmico
- Impermeabilizantes y acabados reflectivos
- Ventiladores de techo
- Inodoros, llaves y regaderas ecológicas

Estos productos están disponibles a través de empresas participantes como Mabe, Whirlpool, LG, Bosch, IUSA, entre otras. Una vez aprobado el financiamiento, los equipos adquiridos son instalados en el domicilio del beneficiario. Además, el programa contempla la disposición final sostenible de los equipos sustituidos, asegurando la extracción y manejo adecuado de componentes contaminantes. En la figura 1 se muestran los pasos detallados para acceder al programa.

**Figura 1.** Pasos para acceder al Programa de Mejoramiento Integral Sustentable



Nota: La figura muestra los pasos para acceder al programa de mejoramiento integral sustentable a cargo de FIDE, por FIDE, 2025.

El programa ofrece financiamiento de hasta \$78,800 pesos, con un plazo de pago de cinco años, el cual se realiza a través del recibo de energía eléctrica de la CFE. Además, las familias con ingresos de hasta cinco veces la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente pueden recibir un subsidio del 40% del monto del proyecto (FIDE, 2025).

### Programa 3X1 Migrantes

El Programa es una iniciativa del Gobierno de México, coordinada por la Secretaría de Bienestar, que busca canalizar las aportaciones económicas de los migrantes mexicanos en el extranjero hacia proyectos que fomenten el desarrollo de sus comunidades de origen. Este programa opera bajo un esquema de cofinanciamiento entre los migrantes organizados y los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal (Gobierno de México, 2025).

Los montos de apoyo contemplan la siguiente mezcla financiera: 25% corresponderá al Gobierno Federal; el 25% a las Organizaciones de Migrantes y el 50% a gobiernos de las entidades federativas y municipios (Gobierno de México, 2025).

Los beneficiarios directos del programa son las comunidades mexicanas que reciben los proyectos impulsados por los migrantes. Estos proyectos pueden ser de infraestructura, servicios comunitarios, educativos o productivos. Los migrantes, a través de clubes u organizaciones, proponen y cofinancian estos proyectos, beneficiando a sus localidades de origen (Gobierno de México, 2025).

El programa se opera de la siguiente manera (Gobierno de México, 2025):

- Los migrantes forman clubes u organizaciones con al menos 10 miembros mayores de 18 años que residan en el extranjero y deseen apoyar a sus comunidades en México.
- Las organizaciones deben registrarse y obtener una "Toma de Nota" a través del Sistema de Información y Gestión del programa 3x1 para Migrantes (SIG-P3x1).
- Los clubes presentan proyectos que buscan mejorar las condiciones de vida en sus comunidades de origen.
- Una vez aprobado, el proyecto se financia con aportaciones del 25% por parte del Gobierno Federal, 25% de las organizaciones de migrantes y 50% de los gobiernos estatal y municipal.
- Finalmente, los proyectos se ejecutan en las comunidades beneficiadas, con supervisión de los Comités de Validación y Atención a Migrantes (COVAM), que incluyen representantes de los migrantes y de los tres niveles de gobierno.

## **Programas de subsidios gubernamentales en colaboración con la Congregación Mariana Trinidad (CMT)**

### Programa Comunitario de Mejoramiento de la Vivienda "Construimos Juntos"

El programa tuvo como objetivo coadyuvar en el mejoramiento de la calidad de vida de las familias hidalguenses en situación de vulnerabilidad, carencia por calidad y espacio de la vivienda y servicios básicos, otorgando subsidio en la adquisición de insumos para su mejoramiento y equipamiento (Gobierno de Hidalgo, 2022).

La intervención estuvo disponible en los 84 municipios del estado, teniendo como población objetiva a jefas o jefes de familia que se encuentren en situación de vulnerabilidad, que cuenten con carencia de vivienda. El programa se maneja por medio de coinversión, a través de la supervisión de la Coordinación Estatal de Vivienda (CEVI), en donde las aportaciones de los beneficiarios y la CMT se realizó con base en su convenio de referencia (Gobierno de Hidalgo, 2022).

Entre los principales apoyos otorgados se encuentran:

- Tinacos
- Biodigestores
- Cisterna
- Purificadores
- Filtros
- Calentador solar
- Cemento
- Mortero
- Laminas
- Pinturas y esmaltes
- Impermeabilizantes

El programa se operó a través de la siguiente dinámica:

- La CEVI llevó a cabo las convocatorias y organizó a la ciudadanía. Asimismo, celebró las asambleas para la elección de las mesas directivas y de solución, encargadas de definir el medio por el cual los beneficiarios realizarían su aportación.
- La CEVI integró los expedientes de gestión digital conforme a lo establecido por la CMT.
- La CMT revisó dichos expedientes y los turnó al Consejo de Administración para su dictaminación, quien evaluó y resolvió sobre la viabilidad de cada caso.
- Una vez aprobado el dictamen, la CEVI notificó a los beneficiarios y les solicitó realizar las aportaciones correspondientes. Una vez recabados los comprobantes, estos fueron enviados a la CMT.

- La CMT efectuó la aportación solidaria y gestionó la compra consolidada con el proveedor, asegurando su debida comprobación.
- Finalmente, la CEVI realizó la entrega de los apoyos a los beneficiarios finales.

### Programa para una vivienda digna para todos

Durante el gobierno municipal de 2021-2024 de Loreto en el Estado de Zacatecas, la Congregación Mariana Trinitaria (CMT) en colaboración con el Ayuntamiento, diseñaron y ejecutaron el programa “Programa por una Vivienda Digna para Todos” cuyo objetivo fue “contribuir a mejorar la calidad de la vida de los mexicanos que presenten o se encuentren en algún grado de pobreza, que impida que sus viviendas sean dignas de habitar por los insuficientes, servicios y construcción de la vivienda” (Gobierno de Loreto, 2022).

En el mismo documento, se identifica a una población potencial de 46,692 personas del municipio, quienes podrían inscribirse en alguno de los siguientes componentes: alimentación, vivienda, agua, inclusión financiera y educación. En todos los casos, la CMT aporta un porcentaje específico del apoyo seleccionado, mientras que el beneficiario aporta el resto. El porcentaje sería variable dependiendo de la situación socioeconómica del beneficiario, así como de la modalidad (Gobierno de Loreto, 2022).

El programa se ejecuta bajo una operatividad compartida, en el que la parte gubernamental se encarga de crear y publicar la convocatoria, así como de su respectiva difusión. Por su parte, la CMT integra los expedientes de posibles beneficiarios, que a su vez pasarán a un proceso de dictaminación. Posteriormente, la CMT notifica a la parte gubernamental los resultados, y esta última da aviso a los beneficiarios para posteriormente pasar por los comprobantes de pago y finalmente la parte gubernamental haga entrega de los productos (Gobierno de Loreto, 2022).

### Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT en Puebla

De acuerdo con el Gobierno de Puebla (2020), el Modelo de Ecosistema de Bienestar representa "un conjunto de soluciones integrales" implementadas por la Secretaría de Bienestar del Gobierno de Puebla para atender las principales carencias de familias en situación de vulnerabilidad, se estructura en tres ejes fundamentales: alimentación, mejoras para el hogar y capacidades productivas, dirigidos prioritariamente a familias que habitan en municipios ubicados

en Zonas de Atención Prioritaria con alto y muy alto grado de marginación, cuyos ingresos familiares se encuentran entre los deciles I a VIII.

El programa se caracteriza por su enfoque integral que incluye desde comedores comunitarios, huertos de traspatio y granjas avícolas para la seguridad alimentaria, hasta paquetes de autoconstrucción, sistemas de captación de agua pluvial y ecotecias para mejorar las condiciones habitacionales, complementado con proyectos productivos, asesorías de educación financiera y financiamiento con bajas tasas de interés para fortalecer las capacidades productivas. Su esquema de inversión diversificado combina corresponsabilidad ciudadana, capital semilla y esquemas de concurrencia que van desde peso a peso hasta modalidades 4x1, con recursos provenientes de fuentes propias, fondos federales y donativos de CMT.

### **Programa Manos Solidarias Guanajuato**

De acuerdo con las reglas de operación de este programa (Gobierno de Guanajuato, 2024), este tiene como objetivo atender de manera inmediata a personas y familias en situación de contingencia o situación emergente no permanente, mediante apoyos en especie o económicos que les permitan superar afectaciones puntuales y mejorar su calidad de vida

El programa contempla dos modalidades principales de atención: la primera es para personas que enfrentan una situación de contingencia, como afectaciones por fenómenos naturales, problemas de salud, pérdida de vivienda o ingresos; y la segunda, para situaciones emergentes no permanentes, como dificultades económicas específicas que afectan la salud, alimentación, vivienda u otros rubros fundamentales. En ambos casos, los apoyos se otorgan preferentemente en especie, mediante gestión directa con proveedores, evitando la entrega de dinero en efectivo

La iniciativa cuenta con un enfoque en la cohesión social, reconociendo la importancia de fortalecer el sentido de pertenencia y confianza en las comunidades. Además, incluye mecanismos de participación ciudadana y contraloría social, fomentando la transparencia y el seguimiento activo de la población beneficiaria. Con una meta de al menos 729 apoyos durante el ejercicio fiscal 2025, el programa prioriza a personas en zonas de atención prioritaria del estado de Guanajuato, considerando criterios de vulnerabilidad económica y social.

### III.5 Árbol de problemas

#### Problema principal:

Personas vulnerables por ingresos y carencias sociales presentan dificultades para mejorar su economía familiar.

#### Causas directas:

1. Insuficiencia de bienes materiales en el hogar que mejoren la productividad doméstica.
2. Bajos ingresos familiares
3. Bajo nivel de educación financiera.

#### Causas indirectas:

1. Escasa cobertura de programas sociales orientados al equipamiento de bienes materiales para el hogar.
2. Bajo conocimiento sobre el ahorro económico.
3. Precariedad del empleo informal o temporal.
4. Desigualdad en el acceso a servicios financieros (crédito).
5. Escasa oferta de programas disponibles.
6. Baja escolaridad de las y los integrantes del hogar.

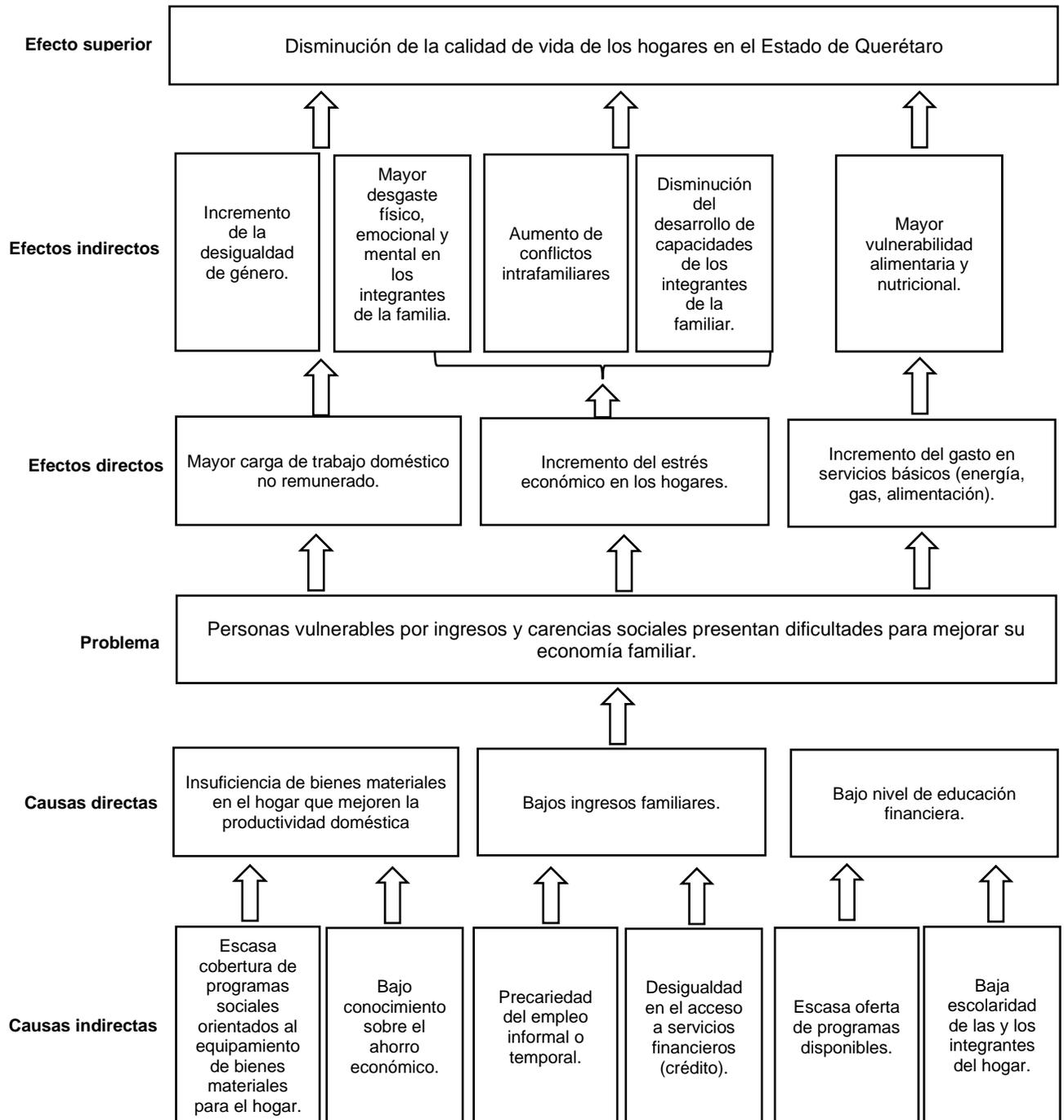
#### Efectos directos:

1. Mayor carga de trabajo doméstico no remunerado.
2. Incremento del estrés económico en los hogares.
3. Incremento del gasto en servicios básicos (energía, gas, alimentación).

#### Efectos indirectos:

1. Mayor desgaste físico, emocional y mental en los integrantes de las familias.
2. Incremento de la desigualdad de género.
3. Aumento de conflictos intrafamiliares.
4. Disminución del desarrollo de capacidades de los integrantes de la familia.
5. Mayor vulnerabilidad alimentaria y nutricional.

**Figura 2. Árbol del Problema del Programa**



## IV. OBJETIVO

### a. Árbol de objetivos

#### **Objetivo:**

Personas vulnerables por ingresos y carencias sociales mejoran su economía familiar.

#### **Medio directos:**

1. Incremento en el acceso a bienes materiales en el hogar que mejoran la productividad doméstica.
2. Altos ingresos familiares.
3. Alto nivel de educación financiera.

#### **Medios indirectos:**

1. Oferta disponible de programas sociales orientados al equipamiento de bienes materiales para el hogar.
2. Alto conocimiento sobre el ahorro económico.
3. Empleo formal bien remunerado.
4. Acceso a servicios financieros (crédito).
5. Oferta suficiente de programas disponibles.
6. Incremento en la escolaridad de las y los integrantes del hogar.

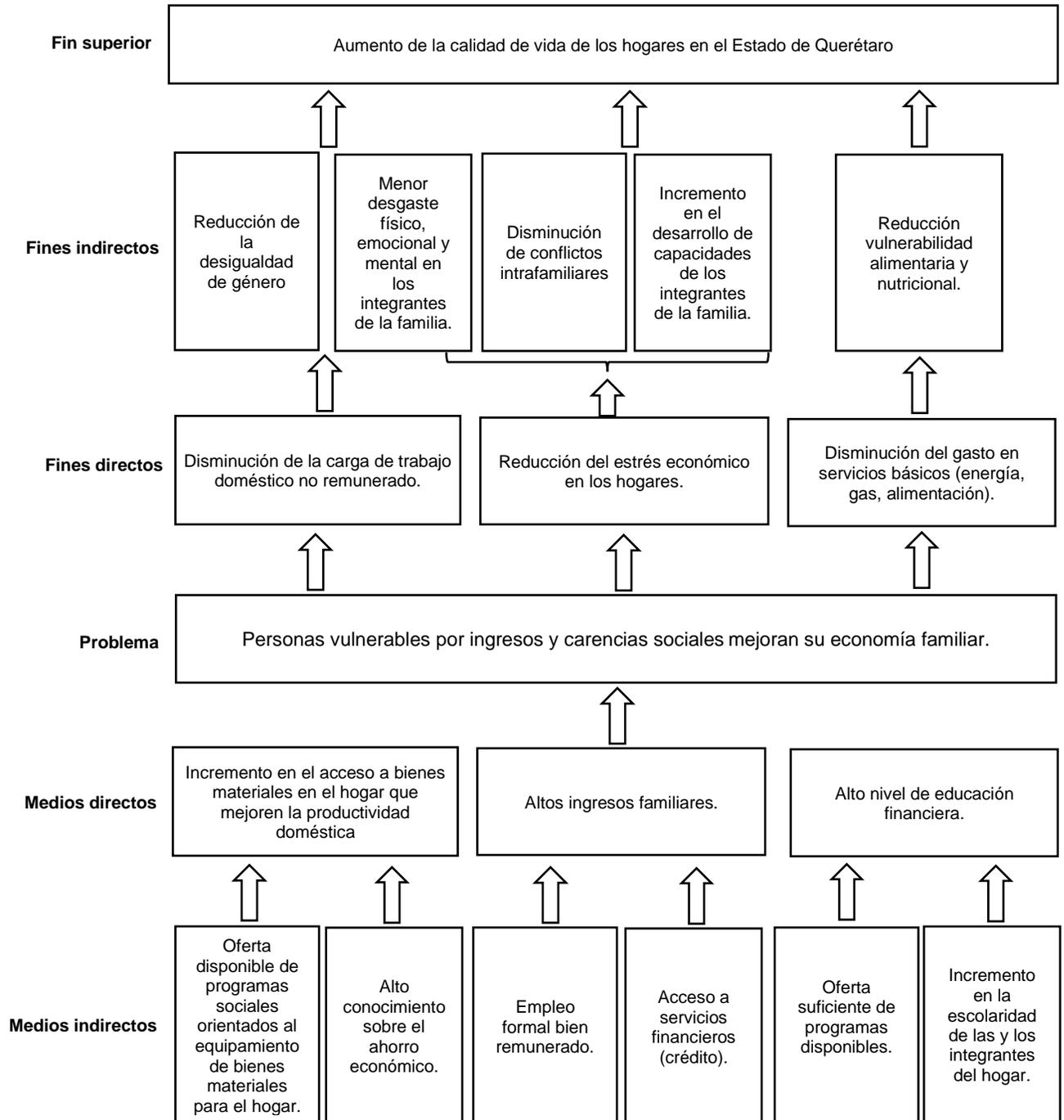
#### **Fines directos:**

1. Disminución de la carga de trabajo doméstico no remunerado.
2. Reducción del estrés económico en los hogares.
3. Disminución del gasto en servicios básicos (energía, gas, alimentación).

#### **Fines indirectos:**

1. Menor desgaste físico, emocional y mental en los integrantes de la familia.
2. Reducción de la desigualdad de género.
3. Disminución de conflictos intrafamiliares.
4. Incremento en el desarrollo de capacidades de los integrantes de la familia.
5. Reducción en la vulnerabilidad alimentaria y nutricional.

**Figura 3. Árbol de objetivos**



## **b. Objetivos del programa**

### **Objetivo general**

Coadyuvar, a realizar acciones y generar oportunidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad que residan en la entidad o que habiten en las zonas de atención prioritarias determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante un esquema de coinversión con organizaciones de la sociedad civil, optimizando los recursos públicos y privados para maximizar el impacto de las ayudas sociales en especie.

### **Objetivo específico**

Coadyuvar, a realizar acciones y generar oportunidades que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad que residan en la entidad o que habiten en las zonas de atención prioritarias determinadas por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, mediante un esquema de coinversión con organizaciones de la sociedad civil, optimizando los recursos públicos y privados para maximizar el impacto mediante los siguientes subprogramas:

I. Hogares sostenibles, que consiste en la entrega de una ayuda social en especie, consistente en productos, aparatos o artículos para el hogar, que propician, de manera sostenible, la mejora de la economía de las personas, de acuerdo al catálogo establecido en el convenio de colaboración con la organización civil participante, y conforme a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2025.

II. Equipando tu casa, se ejecutará con la entrega de una ayuda social en especie, consistente en diversos artículos que facilitan las tareas cotidianas del hogar de las personas beneficiarias, aumentando su nivel de vida y dignificando su diario convivir, de acuerdo al catálogo establecido en el convenio de colaboración con la organización civil participante y de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2025.

III. Caminando Contigo, entregará una ayuda social en especie, consistente en calzado para niñas, niños, mujeres y hombres, de tipo casual, urbano, escolar, industrial o deportivo que satisfagan las necesidades básicas de calzado de las personas, de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2025 y el catálogo establecido en el convenio de colaboración con la organización civil participante.

IV. Disminuyendo la brecha digital, apoyará con la entrega de una ayuda social en especie, consistente en dispositivos o herramientas digitales que ayuden a mejorar la comunicación, la productividad o la educación de las personas, para aprovechar las oportunidades que brinda el entorno de economía digital imperante, de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo al catálogo establecido en el convenio de colaboración con la organización civil participante.

## V. ANÁLISIS DE ALTERNATIVA

El análisis de alternativas permite determinar qué es lo más viable, eficiente, eficaz y económico, dado que un problema o necesidad pública tiene más de una solución posible. En ese sentido, se muestra un comparativo de fortalezas y debilidades, de las diferentes alternativas identificadas a través de la revisión de las experiencias relacionadas con la problemática en cuestión:

**Tabla 5.** Matriz de alternativas

Criterios de valoración	Alternativa 1 Programa de apoyos para la economía familiar mediante la coinversión social	Alternativa 2 Programa de transferencia	Alternativa 3 Programa de capacitación sobre educación financiera
Costos de implementación	3	3	3
Financiamiento disponible	3	3	3
Tiempo para obtener resultados	3	1	2
Aceptación de la alternativa por parte de la población afectada	3	3	3
Viabilidad técnica	3	1	2
Capacidad institucional	3	1	3
Impacto institucional	3	3	2
<b>Total</b>	<b>21</b>	<b>15</b>	<b>18</b>

Escala: 1=peor; 2=intermedia; 3=mejor.

La **Alternativa 1**, que consiste en un programa de apoyos para la economía familiar mediante la coinversión social, es altamente pertinente, ya que atiende, la carencia de condiciones mínimas de habitabilidad de las familias. La falta de bienes materiales básicos afecta negativamente la alimentación, la salud, el descanso y la dignidad de las personas. La entrega de este tipo de bienes genera un impacto inmediato y tangible en la calidad de vida de los hogares, especialmente en aquellos en situación de pobreza patrimonial o rezago social. Si bien esta alternativa no genera capacidades productivas en los beneficiarios, sí ofrece un alivio

estructural y duradero, los bienes materiales suelen tener una larga vida útil, por ende, representan un activo que reduce la vulnerabilidad del hogar. Además, su implementación es operativamente viable, ya que puede articularse fácilmente con programas sociales existentes.

Un elemento clave que refuerza la viabilidad de esta alternativa es que su implementación será a través de un esquema de coinversión con aportación tripartita, es decir, con la participación coordinada del gobierno estatal, organizaciones de la sociedad civil y beneficiarios. Este modelo no solo distribuye las cargas financieras y logísticas, sino que fortalece la corresponsabilidad entre los actores involucrados y aumenta el sentido de apropiación del programa, lo cual favorece su éxito y sostenibilidad.

Por otro lado, la **Alternativa 2**, centrada en un programa de transferencias monetarias, también resulta adecuado al permitir a las familias atiendan sus necesidades inmediatas en función de sus prioridades. No obstante, su eficacia depende en gran medida del uso que los beneficiarios hagan del dinero. En contextos de pobreza severa o alta inseguridad económica, es común que las transferencias se destinen al consumo inmediato, lo que limita su capacidad transformadora sobre las condiciones estructurales del hogar. Si bien, este tipo de programas presenta una alta eficiencia en términos de administración (especialmente si se utilizan mecanismos digitales de pago), su sostenibilidad es baja, ya que no necesariamente promueve la autosuficiencia, ni asegura el uso de los recursos con el objetivo al cual debe ser destinado. Además, corre el riesgo de generar dependencia si no se complementa con acciones formativas o productivas. En términos operativos, su viabilidad es alta, pero su impacto puede ser efímero si no se orienta adecuadamente el gasto familiar.

La **Alternativa 3**, que propone un programa de capacitación en educación financiera, resulta relevante desde una perspectiva de desarrollo a mediano y largo plazo. Sin embargo, su pertinencia disminuye cuando se aplica a hogares que aún no han cubierto sus necesidades materiales básicas. Este tipo de capacitación es más efectivo cuando los beneficiarios cuentan con ingresos mínimos que les permitan tomar decisiones financieras. En contextos de pobreza extrema, donde el ingreso es insuficiente o inexistente, la educación financiera difícilmente puede traducirse en cambios de comportamiento o mejora en la calidad de vida. Aunque es eficiente por su bajo costo de implementación y tiene alta sostenibilidad si el conocimiento se internaliza, su eficacia es limitada en el corto plazo y depende del perfil educativo y socioeconómico de la

población objetivo. Operativamente, requiere formadores capacitados y estrategias de seguimiento para garantizar resultados.

**En conclusión**, la **Alternativa 1**: Programa de apoyos para la economía familiar mediante la coinversión social es la opción más viable. Esta alternativa responde de forma directa e inmediata a las carencias básicas de la población en situación de pobreza y produce un impacto tangible en la calidad de vida. Una de sus principales fortalezas es que, al tratarse de una entrega en especie, se garantiza que el apoyo se materialice en el bien específico necesario, evitando desviaciones del recurso y asegurando que el objetivo del programa —mejorar las condiciones materiales del hogar— se cumpla efectivamente.

Si bien no sustituye la necesidad de estrategias complementarias, como transferencias monetarias o educación financiera, sí proporciona una base material para potenciar su efectividad. Su implementación es viable a corto plazo y sus beneficios tienen efectos duraderos. Además, el modelo de aportación tripartita refuerza la eficiencia financiera y promueve la corresponsabilidad institucional, lo que fortalece la transparencia y el impacto del programa. Por estas razones, constituye la mejor opción para atender, de forma focalizada y estratégica, las condiciones de vida de los hogares vulnerables.

## VI. COBERTURA

### **Población potencial y población objetivo**

La **población potencial** es el conjunto de individuos que presenta el problema central que el Programa atiende, el cual considera:

Personas de que habitan en el Estado de Querétaro y que cuentan con alguna de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:

- Personas en situación de pobreza (536,797 personas).
- Población vulnerable por carencias sociales (899,861 personas).
- Población vulnerable por ingresos (186,448 personas).

Dando un total de **1,623,106 personas**.

Por su parte, la **población objetivo** se define como el subconjunto de la población potencial que se busca atender por el Programa, considerando una población de hasta 32,000 (treinta y dos mil) personas beneficiarias siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad de cada uno de los subprogramas.

### **Frecuencia de actualización de la población potencial y objetivo**

La actualización de la población potencial y objetivo se realizará de forma anual.

## VII. DISEÑO Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA

### VII.1 Modalidad del Programa

Las ayudas sociales del Programa de Desarrollo Social de Coinversión Social, se integrarán de acuerdo con el Subprograma al que corresponda:

I. Hogares sostenibles, que consiste en la entrega de una ayuda social en especie, consistente en productos, aparatos o artículos para el hogar, que propician, de manera sostenible, la mejora de la economía de las personas, de acuerdo al catálogo establecido en el convenio de colaboración con la organización civil participante, y conforme a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2025.

II. Equipando tu casa, se ejecutará con la entrega de una ayuda social en especie, consistente en diversos artículos que facilitan las tareas cotidianas del hogar de las personas beneficiarias, aumentando su nivel de vida y dignificando su diario convivir, de acuerdo al catálogo establecido en el convenio de colaboración con la organización civil participante y de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2025.

III. Caminando Contigo, entregará una ayuda social en especie, consistente en calzado para niñas, niños, mujeres y hombres, de tipo casual, urbano, escolar, industrial o deportivo que satisfagan las necesidades básicas de calzado de las personas, de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2025 y el catálogo establecido en el convenio de colaboración con la organización civil participante.

IV. Disminuyendo la brecha digital, apoyará con la entrega de una ayuda social en especie, consistente en dispositivos o herramientas digitales que ayuden a mejorar la comunicación, la productividad o la educación de las personas, para aprovechar las oportunidades que brinda el entorno de economía digital imperante, de acuerdo a la suficiencia y disponibilidad presupuestal con que se cuente para el ejercicio fiscal 2025 y de acuerdo al catálogo establecido en el convenio de colaboración con la organización civil participante.

### VII.2 Diseño del Programa

La Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de la Secretaría será la Instancia Normativa de todos los subprogramas. Los casos no previstos, así como la expedición de normativa sobre el presente Programa, y su interpretación, estarán a cargo de la Instancia

Normativa. Misma que podrá, en caso de ser necesario, habilitar otras unidades administrativas en carácter de Instancias Ejecutoras

La Dirección de Fomento al Desarrollo Social adscrita a la Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de la Secretaría, será la Instancia Ejecutora de todos los subprogramas. Estará facultada para operar, supervisar y controlar la ejecución del Programa. Tendrá la obligación de resguardar los expedientes, físicos o digitales de las personas beneficiarias completos, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, así como la de tratamiento de datos personales aplicables.

### **VII.3 Operación del Programa**

#### **Criterios para participar en el esquema de coinversión social**

Para que una organización de la sociedad civil pueda participar en la ejecución del presente Programa, a través del esquema de coinversión social, se requerirá lo siguiente:

- I. Estar debidamente constituida como institución de asistencia privada o asociación civil, conforme a las leyes de la República Mexicana y que no persigan fines de lucro, religiosos o político-partidistas.
- II. Acreditar que en su objeto social se contempla la realización de actividades relacionadas con el desarrollo social.
- III. Suscribir el convenio respectivo con el Poder Ejecutivo, a través del cual se comprometen a cumplir con lo dispuesto en el presente Programa.
- IV. Aportar recursos económicos o en especie que complementen los recursos presupuestales destinados por la Secretaría al presente Programa.

#### **Requisitos para ingresar al esquema de coinversión social**

Para que una organización de la sociedad civil acredite el cumplimiento de los criterios para participar en el esquema de coinversión social, deberá exhibir lo siguiente:

- I. Copia debidamente certificada de su acta constitutiva, así como de las actas que hubieren modificado su objeto social.
- II. Copia debidamente certificada del acta en la que conste el otorgamiento del mandato vigente otorgado al representante legal, para suscribir convenios, contratos y actos jurídicos por los que obligue a la organización de la sociedad civil a aportar recursos en coinversión.
- III. Copia fotostática simple de la identificación oficial de su representante legal.
- IV. Copia fotostática simple de su comprobante de domicilio, con una antigüedad máxima de tres meses.
- V. Documento en el que conste la determinación de la organización de la sociedad civil para participar en el presente Programa, aportando recursos económicos o en especie, en coinversión con el Poder Ejecutivo.

### **Suscripción de convenios**

Para que una organización de la sociedad civil pueda participar en la ejecución del presente Programa, a través del esquema de coinversión social, deberá suscribir el convenio de colaboración correspondiente.

En dicho convenio, el Poder Ejecutivo y la organización de la sociedad civil establecerán las obligaciones de cada parte, así como determinarán los recursos económicos o en especie que cada una aportará, así como el esquema de entrega de las ayudas sociales, entre otros aspectos.

La Subsecretaría de Fomento al Desarrollo Social de la Secretaría, en su carácter de Instancia Normativa de todos los subprogramas, difundirá la información sobre este esquema de coinversión social, a fin de suscribir los convenios correspondientes.

### **Aportaciones de coinversión social**

La coinversión que se acuerde en los convenios de colaboración que al efecto se suscriban, tendrá como límites los siguientes:

I. El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría, podrá aportar hasta un máximo del 85% (ochenta y cinco por ciento) del valor total de las ayudas sociales que se entreguen conforme a este Programa.

II. Las organizaciones de la sociedad civil podrán aportar desde un mínimo del 15% (quince por ciento) del valor total de las ayudas sociales que se entreguen conforme a este Programa. Los recursos que destinen para tal efecto deberán ser propios y cumplir con los requisitos legales que sean necesarios en materia de prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Los recursos presupuestarios estatales, así como los recursos aportados por las organizaciones de la sociedad civil solo podrán ser destinados a la adquisición, entrega y administración de las ayudas sociales en especie a las personas beneficiarias y serán considerados en términos de lo dispuesto en los artículos 21, 43, 44 y 45 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro.

La Instancia Ejecutora deberá llevar un registro contable detallado de las aportaciones y deberá supervisar, controlar y vigilar permanentemente el cumplimiento de los términos y obligaciones establecidos en el presente Programa, así como en el convenio de colaboración que al efecto se suscriba.

### **Corresponsabilidad de las personas beneficiarias**

La Instancia Ejecutora del presente Programa podrá establecer un esquema de corresponsabilidad de las personas beneficiarias, a través del cual, éstas participarán en la potenciación del mismo.

Las personas beneficiarias podrán aportar hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) del valor total de las ayudas sociales en especie que reciban.

Los convenios de colaboración que se suscriban entre el Poder Ejecutivo y las organizaciones de la sociedad civil establecerán, en estos casos, los vehículos financieros a través de los cuales las personas beneficiarias aportarán el porcentaje de los recursos de corresponsabilidad conducentes, directamente a las organizaciones de la sociedad civil que participen en el esquema de coinversión social.

### **Suspensión o cancelación de la coinversión social**

En caso de que la Instancia Ejecutora o la Instancia Normativa detecten irregularidades o inconsistencias en la ejecución de los recursos aportados mediante coinversión social o corresponsabilidad de las personas beneficiarias, o en la entrega de las ayudas sociales correspondientes, deberán dar vista a las autoridades competentes, a fin de deslindar responsabilidades, así como también deberá establecerse en el convenio el procedimiento correspondiente en caso de suspensión, cancelación y/o rescisión.

### **Vigencia del Programa**

El presente Programa, estará vigente a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga” y hasta el 31 (treinta y uno) de diciembre de 2025 (dos mil veinticinco), siempre y cuando se cuente con suficiencia presupuestal para la continuidad del mismo.

#### **VII.3 Operación del Programa**

- I. Los solicitantes deberán cumplir los requisitos de elegibilidad establecidos en las reglas y esquema de operación de cada subprograma.
- II. En caso de que el solicitante del apoyo no cuente con alguno de los documentos señalados en los requisitos de elegibilidad, la Instancia Ejecutora del Programa determinará el documento idóneo con el que acredite su interés legal para poder gozar de la ayuda social del Programa.
- III. En caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por el solicitante y/o beneficiario a la Instancia Ejecutora en los documentos requeridos, así como en el uso del apoyo entregado, se dará parte a las autoridades competentes por la posible conducta desplegada y la persona no será sujeta del beneficio del Programa.
- IV. La Instancia Ejecutora deberá integrar un Expediente Único digital y/o físico por cada persona y/o representante que solicite la ayuda social.
- V. La Instancia Ejecutora, podrá requerirle a la persona solicitante la documentación adicional que se considere necesaria para instrumentar el otorgamiento de la ayuda social solicitada.

- VI. La persona solicitante no podrá ser beneficiaria de cualquier otro tipo de ayuda social de Gobierno Estatal igual o similar a las previstas en el presente Programa.
- VII. Las personas servidoras públicas que laboren en el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como las personas con las que tengan un parentesco por consanguinidad y/o afinidad hasta el cuarto grado o que pertenezcan a alguna de las organizaciones de la sociedad civil que participen en la coinversión establecida por el Programa, no podrán ser beneficiarias del mismo.
- VIII. Para la entrega de las ayudas sociales se habrá de observar lo dispuesto en las Reglas y Esquema de Operación de cada subprograma.

### VII.5 Coordinación Institucional

Para su debida ejecución, la Secretaría coordinará la participación de las dependencias y entidades del Poder Ejecutivo y, a su vez, entre órdenes de gobierno, que sea necesaria, ello con la finalidad de evitar duplicidades en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos, por lo que podrá realizar, en términos de las disposiciones normativas aplicables, entre otras, las siguientes acciones:

- I. Determinar y expedir las Reglas, estrategias, criterios normativos y lineamientos específicos que se requieran para operar el Programa.
- II. Suscribir, en representación del Estado y del Poder Ejecutivo, los convenios de coordinación, colaboración o concertación, así como otros instrumentos legales que sean necesarios para la consecución de los fines propios del Programa, ya sea con la Federación, los municipios del Estado o con otros entes públicos o privados, en términos del acuerdo delegatorio publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 11 (once) de octubre de 2024 (dos mil veinticinco).
- III. Establecer medios administrativos de control y seguimiento del gasto y ejercicio de los recursos públicos asignados al Programa, que permitan la total transparencia y eficiencia en la aplicación de los mismos, así como la evaluación de los resultados, conforme a la normatividad aplicable.
- IV. Ejercer las demás atribuciones que le confieran otras disposiciones aplicables.

## **VII.6 Padrón Estatal de Beneficiarios**

Con el objeto de asegurar una aplicación eficaz, eficiente, equitativa y transparente de los recursos públicos, la Secretaría, con base en el registro de solicitantes, deberá conformar un padrón de personas beneficiarias del Programa y llevará el control de los recursos que se otorguen.

De conformidad con el artículo 49 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, el Padrón de beneficiarios deberá contener información individualizada por beneficiario, respecto a:

- I. Listado de personas beneficiarias que reciben la ayuda social.
- II. Descripción de los beneficios obtenidos.
- III. Duración de los beneficios.
- IV. Cualquier otro dato que permita la identificación plena del destino final de los recursos o apoyos.

## VIII. ANÁLISIS DE SIMILITUDES Y COMPLEMENTARIEDADES

En la oferta actual de programas sociales, se identifica que, el Programa Avancemos Juntos, cuyo objetivo es promover el desarrollo humano mediante la construcción de condiciones de equidad, generando opciones que amplíen oportunidades, capacidades y competencias de las personas mediante el otorgamiento de ayudas sociales (La Sombra de Arteaga, 2025), es una política similar al Programa de Desarrollo Social de Coinversión Social. Sin embargo, se identifican las siguientes diferencias. I. Hogares sostenibles.

- II. Equipando tu casa.
- III. Caminando Contigo.
- IV. Dismuyendo la brecha digital.

El Programa de Apoyo a la Economía Familiar se destinará a:

- Gasto familiar en calidad y espacios de la vivienda, así como para el acceso a los servicios básicos de la vivienda, mediante el subprograma Hogares sostenibles.
- Gasto familiar para el patrimonio no básico, mediante el subprograma Equipando tu casa.
- Gasto familiar en educación, mediante los subprogramas: Caminando Contigo y Disminuyendo la brecha digital.

En tanto que las vertientes en las que se subdivide el Programa Avancemos Juntos son:

- Participación y obra social,
- Educación,
- Deporte,
- Apoyos de necesidad inmediata.

El Programa Avancemos Juntos incluye en su población objetivo a “personas físicas en situación de desamparo o vulnerabilidad, como personas morales sin fines de lucro del sector privado y/o social” (La Sombra de Arteaga, 2025), en tanto que el Programa de Desarrollo Social

de Coinversión Social solo integra personas físicas con base en el análisis realizado por necesidades de la población a la que pertenece.

En cuanto a los mecanismos de entrega, el Programa Avancemos Juntos ofrece flexibilidad al canalizar los apoyos económicos mediante "pago en ventanilla bancaria" o "transferencia interbancaria", y también contempla la entrega de "apoyo en especie" directamente a los beneficiarios (La Sombra de Arteaga, 2025), mientras que el Programa de Desarrollo Social de Coinversión Social lo entregará en especie, tomando en cuenta el análisis del tipo de apoyo social que requiera la persona solicitante.

De manera complementaria, el Programa de Desarrollo Social "Tarjeta Contigo, tiene como objetivo principal "contribuir a mejorar el nivel de autonomía económica de las personas que residan en el Estado" (La Sombra de Arteaga, 2025). Este programa organiza sus apoyos a través de una tarjeta física y se enfoca en cinco sectores poblacionales específicos:

- Sector Social: Dirigido a personas de 18 a 65 años en situación de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o por ingresos.
- Sector Laboral: Enfocado en personas de 18 a 60 años que laboran en un empleo formal en el Estado de Querétaro y que perciben un salario diario de hasta 1.5 salarios mínimos generales, incluidas las personas contratadas por honorarios.
- Sector Juventud: Para personas de 18 a 29 años que se encuentren cursando estudios de nivel medio superior o superior.
- Sector Mujeres: Orientado a la población femenina de 18 a 60 años que pueda estar en riesgo de sufrir desigualdad, discriminación o violencia en cualquiera de sus formas.
- Sector Campo: Destinado a personas físicas de 18 a 60 años que desarrollen actividades vinculadas al Sector Agropecuario.

El Programa de Desarrollo Social de Coinversión Social por su parte, opera con un criterio distinto: se concentra en otorgar apoyos para abonar en las condiciones materiales de las familias y dirigido a rubros específicos de gasto.

Por tanto, el Programa Avancemos Juntos y el Programa de Desarrollo Social de Coinversión Social comparten objetivos similares, pero divergen en sus vertientes, población objetivo y mecanismos de entrega, mientras que el Programa "Tarjeta Contigo" complementa esta



TODOS AVANZAMOS



oferta mediante un enfoque sectorial que contrasta con la categorización por gastos familiares del Programa de Desarrollo Social de Coinversión Social.

Cto. Moisés Solana #171, Colonia Balaustradas.  
C.P. 76079. Santiago de Querétaro, Qro.  
Tel. 442 238 5220.

## REFERENCIAS

- American Academy of Ophthalmology (AAO). (2022). Cinco alimentos fabulosos para sus ojos.
- Araujo, A. (2019). Casa para todos: Derecho humano y constitucional. [www.senado.gob.mx/comisiones/vivienda/foros/ponencia\\_senadora\\_araujo.pdf](http://www.senado.gob.mx/comisiones/vivienda/foros/ponencia_senadora_araujo.pdf)
- Armas, A. (2005). *Redes e institucionalización en Ecuador. Bono de Desarrollo Humano. CEPAL, Unidad Mujer y Desarrollo, Proyecto "Gobernabilidad democrática e igualdad de género en América Latina y el Caribe"*. Santiago de Chile. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/630ad9b7-36fe-4169-93e3-b91c75d13a8e/content>
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de Derechos Humanos*.
- Asamblea General de las Naciones Unidas. (1966). *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* [ratificado por México en 1981].
- Becker, G. (1965). A Theory of the Allocation of Time. *The Economic Journal*. Vol. 75, No. 299, pp. 493-517. <https://www.jstor.org/stable/2228949>
- Benedetti, F., Ibararán, P., y McEwan, P. J. (2016). *Do Education and Health Conditions Matter in a Large Cash Transfer? Evidence from a Honduran Experiment*. *Economic Development And Cultural Change*, 64(4), 759-793. <https://doi.org/10.1086/686583>
- Boltvinik, J. (2024). Funcionamiento económico de los hogares; sus fuentes de bienestar y sus recursos. *Estud. Sociol* vol.42. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2448-64422024000100106](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2448-64422024000100106)
- Ceballos, O. (2020). Fuentes de crédito y financiamiento del consumo de los hogares mexicanos en 2020. [https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-66552022000100043&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-66552022000100043&script=sci_arttext)
- CEEY. (2021). *El efecto de la inclusión financiera de las mujeres en la movilidad social de las y los hijos*. <https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2021/11/10-L%C3%B3pez-Rodr%C3%ADguez-2021.pdf>

- CEEY. (2024). *La percepción de la riqueza y la movilidad social*. Documento de trabajo CEEY Núm. 7/2024. <https://ceey.org.mx/wp-content/uploads/2024/09/07-Hernandez-e-Ibanez-2024.pdf>
- CEPAL. (2018). *Informe nacional de monitoreo de la eficiencia energética de México* (CEPAL Estudios y Perspectivas No.180). [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43612/1/S1800496\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/43612/1/S1800496_es.pdf)
- CEPAL. (2020). “*Enfrentar los efectos cada vez mayores del COVID-19 para una reactivación con igualdad: nuevas proyecciones*”, Informe Especial COVID-19, N° 5, Santiago, julio. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/45782-enfrentar-efectos-cada-vez-mayores-covid-19-reactivacion-igualdad-nuevas>
- CEPAL. (2025). *Base de datos de programas de protección social en América Latina y el Caribe*. Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) <https://dds.cepal.org/bpsnc/ptc>
- Clínica Oftalmológica Nebro. (2023). Vista sana: alimentos clave para mejorar tu salud ocular.
- CONEVAL. (2018). *Evaluación estratégica de protección social en México, segunda edición*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://www.coneval.org.mx/InformesPublicaciones/Documents/Evaluacion-Estrategica-Proteccion-Social-segunda-edicion.pdf>
- CONEVAL. (2020). *Pobreza por grupos poblacionales a escala municipal 2010, 2015 y 2020*. [https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza\\_grupos\\_poblacionales\\_municipal\\_2010\\_2020.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobreza_grupos_poblacionales_municipal_2010_2020.aspx)
- CONEVAL. (2022). *Anexo estadístico de Pobreza en México*. [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE\\_pobreza\\_2022.aspx](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/AE_pobreza_2022.aspx)
- CONEVAL. (2024). *Evaluación de las líneas de pobreza por ingreso*. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Paginas/Lineas-de-Pobreza-por-Ingresos.aspx>
- Connell, R. W. (1995). *Masculinidades*. University of California Press.
- Coraggio, JL. (2004). *La otra economía*. Fundación OSDE. [https://www.economiasolidaria.org/files\\_drupal/news\\_attachments/Laotraeconomia.pdf#page=151](https://www.economiasolidaria.org/files_drupal/news_attachments/Laotraeconomia.pdf#page=151)

Elson, D. (1995). *Male bias in the development process*. Manchester University Press.

Espinoza, M., Núñez, A., Basantes, R., Basantes, J., y Bonilla, E. (2016). La asociatividad y su incidencia en la economía familiar. <https://anuarioeco.uo.edu.cu/index.php/aeco/article/view/1911/1911>

Estados Unidos Mexicanos. (2025). *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*. Cámara de Diputados.

Falque Madrid, L., Maestre, G. E., Zambrano, R., & Morán de Villalobos, Y. (2005). Deficiencias nutricionales en los adultos y adultos mayores. *Anales Venezolanos de Nutrición*, 18(1). [https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0798-07522005000100016](https://ve.scielo.org/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0798-07522005000100016)

FIDE, (2025). Programa de Vivienda Social en la Modalidad de Mejoramiento Integral Sustentable. [https://www.fide.org.mx/?page\\_id=14841](https://www.fide.org.mx/?page_id=14841)

Folbre, N. (1994). *Who Pays for the Kids? Gender and the Structures of Constraint*. Routledge.

Gammage, S., y Orozco, M. (2008). El trabajo productivo no remunerado dentro del hogar: Guatemala y México. CEPAL - Serie Estudios y Perspectivas - México - No 103. <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/00400841-d315-45a9-aa23-f8e41823fd7b/content>

García, R., Rivera, P., y Bracamonte, Á. (2019). Desigualdad social en torno al uso de tecnologías energéticamente eficientes en México. El caso de la política de normalización de refrigeradores. [https://www.redalyc.org/journal/417/41760730032/html/?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.redalyc.org/journal/417/41760730032/html/?utm_source=chatgpt.com)

Garganta, S. (2019). *Midiendo el efecto distributivo de la asignación universal por hijo en Argentina: efecto directo, indirecto y potenciales mejoras*. *Económica*, 65, 17-68. <https://doi.org/10.24215/18521649e008>

Gobierno de Guanajuato. (2024). *Reglas de operación del Programa «S003.C02.QC0257 Manos Solidarias Guanajuato» para el ejercicio fiscal de 2025*. Periódico Oficial del Estado de Guanajuato, 31 de diciembre de 2024. [https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas\\_sociales/reglas\\_operacion/2025\\_SENCO\\_Programa\\_Manos\\_solidarias\\_guanajuato\\_reglas\\_operacion\\_anexos.pdf](https://portalsocial.guanajuato.gob.mx/sites/default/files/programas_sociales/reglas_operacion/2025_SENCO_Programa_Manos_solidarias_guanajuato_reglas_operacion_anexos.pdf)

Gobierno de Hidalgo (2022). Reglas de Operación Programa Comunitario de Mejoramiento a la Vivienda “Construimos Juntos”.

[https://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/PromotoraViviendaH/dir2/PDF/convocatorias/2022/REGLAS%20DE%20OPERACION%202021%20CMT\\_veda.pdf](https://transparenciadocs.hidalgo.gob.mx/ENTIDADES/PromotoraViviendaH/dir2/PDF/convocatorias/2022/REGLAS%20DE%20OPERACION%202021%20CMT_veda.pdf)

Gobierno de Loreto (2022). Reglas de Operación del Programa por una Vivienda Digna para Todos. <https://es.slideshare.net/slideshow/reglas-de-operacin-del-programa-por-una-vivienda-digna-para-todos-cmt/251377835>

Gobierno de México. (2017). El Programa 3X1 Migrantes. <https://www.gob.mx/bienestar/acciones-y-programas/programa-3x1-para-migrantes>

Gobierno de Puebla. (2020). *Aportes del modelo de ecosistema de bienestar CMT para la Secretaría de Bienestar del Gobierno de Puebla*. Secretaría de Bienestar del Estado de Puebla.

Gobierno de Puebla. (2025). Acuerdo del Secretario de Bienestar del Gobierno del Estado, por el que emite las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social. Periódico Oficial del Estado de Puebla, DXCVIII (19), Segunda Sección. [https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T\\_2\\_28022025\\_C.pdf](https://periodicooficial.puebla.gob.mx/media/k2/attachments/T_2_28022025_C.pdf)

Gobierno de Querétaro. (2021). *Plan Estatal de Desarrollo 2021–2027*.

<https://clinicaoftalmologicanebro.com/vista-sana-alimentos-clave-para-mejorar-tu-salud-ocular/>

<https://www.aao.org/salud-ocular/consejos/cinco-alimentos-fabulosos-para-sus-ojos>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). *Encuesta Nacional sobre Salud y Envejecimiento en México (ENASEM) 2021*.

<https://www.inegi.org.mx/programas/enasem/2021/#tabulados>

Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2022). *Encuesta Nacional Ingreso Gasto de los Hogares (ENIGH) 2020 y 2022. Tabulados de hogares y vivienda 2020-2022*

<https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/#tabulados>

La Sombra de Arteaga. (2025, 28 de febrero). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, CLVIII(18).

La Sombra de Arteaga. (2025, 31 de enero). Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, CLVIII(7).

- Lucas, A. D. P., De Oliveira Ferreira, M., Lucas, T. D. P., y Salari, P. (2022). *The intergenerational relationship between conditional cash transfers and newborn health*. BMC Public Health, 22(1). <https://doi.org/10.1186/s12889-022-12565-7>
- Martello, L. (2019, 4 de mayo). Advierten sobre el impacto de la pobreza en la niñez: Desigualdad en el acceso a la recreación y al esparcimiento. Clip Urbano.
- Medina, R. (2019). La recreación como condición de vida saludable. Dialnet, 15(2), 87-95.
- México Evalúa, (2024). La costosa apuesta por la mala salud. [https://www.mexicoevalua.org/lacostosa-apuesta-por-la-mala-salud/?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.mexicoevalua.org/lacostosa-apuesta-por-la-mala-salud/?utm_source=chatgpt.com)
- Montes de Oca, V., Molina, A., & Avalos, R. (2010). Actividades sociales y bienestar personal en el envejecimiento. Revista Conamed, 15(3), 116-122.
- Organización de los Estados Americanos. (1969). *Convención Americana sobre Derechos Humanos* [ratificada por México en 1981].
- Organización de los Estados Americanos. (1988). *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ("Protocolo de San Salvador")* [ratificado por México en 1996].
- Organización Panamericana de la Salud. (2021). Gastos Directos de Bolsillo en Salud. La necesidad de un análisis de género. <https://iris.paho.org/handle/10665.2/54668>
- Pérez, C. (2014). La economía familiar: Una decisión sobre modelos. Raíces, Vol 34, n.1, 34(1):147-160.  
[https://www.researchgate.net/publication/368137292\\_La\\_economia\\_familiar](https://www.researchgate.net/publication/368137292_La_economia_familiar)
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2021). *Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.
- Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. (2021). *Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Querétaro*. Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro.
- Reid, M. (1934). *Economics of household production*. New York: J. Wiley & Sons.  
<https://archive.org/details/economicsofhouse00reid/page/2/mode/2up>
- Rendó, MT. (2000). Trabajo de hombre y trabajo de mujeres en México durante el Siglo XX. Tesis doctoral, Facultad de Economía. UNAM. <http://132.248.9.195/pd2000/286045/286045.pdf>

Ruíz, T., y Campos, N. (2022). De lavadoras, trabajo no remunerado y equidad de género. IMCO Centro de Investigación de Política Pública. [https://imco.org.mx/de-lavadoras-trabajo-no-remunerado-y-equidad-de-genero/?utm\\_source=chatgpt.com](https://imco.org.mx/de-lavadoras-trabajo-no-remunerado-y-equidad-de-genero/?utm_source=chatgpt.com)

Salusplay. (2025). *Tema 1. Factores que afectan a la alimentación relacionados con el proceso de envejecimiento*. <https://www.salusplay.com/apuntes/geriatria/tema-1-factores-que-afectan-a-la-alimentacion-relacionados-con-el-proceso-de-envejecimiento>

Secretaría de Bienestar. (2025). Se realizó la Instalación y Primera Sesión Ordinaria del Comité Dictaminador del Programa de Coinversión Social. Se registraron 41 proyectos, 38 cumplieron con los requisitos y 25 serán analizados por su viabilidad [Actualización de estado]. Facebook. <https://www.facebook.com/share/1GXqPBNU2D/>

Secretaría de Energía. (2012). *Programa de Sustitución de Equipos Electrodomésticos para el Ahorro de Energía Eléctrica “Cambia tu viejo por uno nuevo”* [Acuerdo 04/2009/SO]. Diario Oficial de la Federación. [http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2009/04/asun\\_2572368\\_20090430\\_1241136863.pdf](http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2009/04/asun_2572368_20090430_1241136863.pdf)

Sen, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.

Tafur Castillo, J., Guerra Ramírez, M., Carbonell, A., & Ghisays López, M. (2018). Factores que afectan el estado nutricional del adulto mayor. *Revista Latinoamericana de Hipertensión*, 5(1), 1-10. [https://www.revhipertension.com/rlh\\_5\\_2018/factores\\_que\\_afectan\\_el\\_estado.pdf](https://www.revhipertension.com/rlh_5_2018/factores_que_afectan_el_estado.pdf)

Universidad del Desarrollo. (2014). *Informe Final: Evaluación de Impacto de la Bonificación Ingreso Ético Familiar del Ministerio de Desarrollo Social (ex MIDEPLAN)*. Santiago. [https://www.senado.cl/site/presupuesto/2014/cumplimiento/Glosas%202014/primerasubcomision/21%20MIDESOL%202014/ORD.N%C2%B0%200797/2014-05-29\\_1209/Data/Docs/1%20Informe%20Final%20Evaluaci%C3%B3n%20BIEF.pdf](https://www.senado.cl/site/presupuesto/2014/cumplimiento/Glosas%202014/primerasubcomision/21%20MIDESOL%202014/ORD.N%C2%B0%200797/2014-05-29_1209/Data/Docs/1%20Informe%20Final%20Evaluaci%C3%B3n%20BIEF.pdf)